

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CARRETERAS.—CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera del Puerto de las Pedrizas a Málaga, sección segunda, trozo tercero (obras que faltan ejecutar); cuyo presupuesto asciende a 408.788,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.263,64 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—965

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la Ronda a Gobantes a Coín, sección segunda, trozo cuarto (obras de terminación), cuyo presupuesto asciende a 370.128,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 11.103,84.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-

tura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—966

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Alcantarilla a la de Archena a Mula, cuyo presupuesto asciende a 254.343 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.630,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—967

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la primera sección de la carretera de Lorca a la de Cehegún a La Peca, cuyo presupuesto asciende a 507.164,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 15.214,94 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—968

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Verfij a Laza, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 219.924,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.597,72 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—969

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ginzo a la de Orense a Portuzal, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 155.511,68 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.665,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas,

tuada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-970

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos primero, segundo, tercero y cuarto de la sección de Riosa a Barco de Soto, de la carretera de Oviedo a Pola de Lena, cuyo presupuesto asciende a 985.952,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 29.578,58.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-971

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Grado a Puerto Ventana, en Villadín a Tollinas, cuyo

presupuesto asciende a 606.286,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 18.188,59 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-972

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Salvatierra a Filgueira, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 143.781,14 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 4.463,43 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-974

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el

Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Pola de Laviana a Calzañaqueita, cuyo presupuesto asciende a 353.393,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.601,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-973

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Aldeadávila de la Rivera a Vitigudino, trozos primero, segundo, tercero y cuarto, cuyo presupuesto asciende a 923.795,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 27.713,87 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de

12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—975

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de variante y prolongación de la carretera de Soria a Calatayud, para enlazar con la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 288.413,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de pesetas 8.352,40.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose de

de luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—976

Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de esta fecha, anexo único, página 4, aparece por error la fianza provisional de pesetas 4.368,53, debiendo ser la de pesetas 1.368,53, para tomar parte en la subasta de los obras de terminación del trozo primero de la carretera de la de Venta de las Palomas a Diezma, sección del kilómetro 8,659 al empalme con la de Vilches a Almería, provincia de Jaén.

Madrid, 1 de Junio de 1927.—El Director general, P. A. Martínez Sánchez-Gijón,

S—

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1927 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la concesión de permiso para instalar aparatos surtidores de gasolina en los pun-

tos que se detallan en el cuadro que se inserta.

Servirá de base al concurso la petición hecha, con los demás documentos que la acompañan, incluso las prescripciones aprobadas para cada uno por la Presidencia del Patronato.

En este concurso tendrá derecho de tanteo quien haya solicitado la instalación del surtidor, y si celebrado aquél no resultare adjudicatario del mismo, el que obtuviese la adjudicación satisfará a dicho peticionario la cantidad de 350 pesetas en concepto de reintegro de los gastos de confrontación e informe de su petición y demás efectuados por aquél.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, número 2, el día 15 de Junio de 1927, a las doce horas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que se compromete a abonar anualmente al Patronato en concepto de canon. Asimismo acompañará sobre abierto con resguardo de la Caja del Patronato del depósito de 200 pesetas en metálico, en concepto de fianza, que se devolverá una vez resuelto el concurso.

CUADRO QUE SE CITA

CARRETERA	Kilómetro	Hectómetro	MARGEN	SOLICITANTE	Canon anual por hectárea Pesetas
Villalba a Oviedo.....	43	1	>	Compañía "Uribe".....	50
Madrid a Francia por Irún.....	5	>	>	D. Antonio del Rosal y Rico.....	50
Villacastín a Vigo.....	570	8	Izquierda....	Sociedad Petrolífera Española.....	50
Adanero a Gijón.....	327	>	Izquierda....	D. Melquiades Abascal.....	50
Calle del Conde de Toreno (Travesías de Oviedo).....	>	>	Izquierda....	D. José Prendes.....	50
Torrelavega a Oviedo.....	122	>	Izquierda....	D. Antonio del Rosal y Rico.....	50
Madrid a La Coruña (Puerta de Hierro)	6	5	>	"Petróleos Porto Pi".....	50
Madrid a Francia por Irún.....	241	>	>	Sociedad Deutsh y Compañía.....	50
Villacastín a Vigo.....	189	>	>	D. Fulgencio Lozano.....	50
Villacastín a Vigo.....	555	2	Derecha.....	D. José Ramón Pérez Cid.....	50
Ponferrada a Orense.....	50	2	Derecha.....	"Industrias Babel y Nervión".....	50
Coruña a Pontevedra.....	111	9	>	Señores Babe y Compañía, de Vigo.....	50
Villalba a Oviedo.....	122	4	>	"Sociedad Fernández y Peláez".....	50
Villacastín a Vigo (Plaza del Progreso).	>	>	>	D. Olegario Campos.....	50
Valladolid a Salamanca (Travesía de Tordesillas).....	28	5	>	Empresa de automóviles "La Regional".	50
Madrid a Francia por Irún.....	5	3	>	Compañía "Uribe".....	50
Villalba a Oviedo.....	152	8	>	D. Francisco López Quintana.....	50
Villacastín a Vigo (Calle del Progreso).	555	2	Izquierda....	"Petróleos Porto Pi".....	50
León a Astorga.....	43	>	Izquierda....	D. Manuel León y Andrés.....	50
Madrid a Coruña (Puerta de Hierro)...	6	3	>	Casa "Desmarais Hermanos".....	50
Rábade a Farrol.....	613	6	Izquierda....	Compañía "Uribe".....	50
Madrid a Francia por Irún.....	280	>	Izquierda....	"Petróleos Porto Pi".....	50
Madrid a Francia por Irún (Travesía de Miranda de Ebro).....	319	>	Derecha.....	"Petróleos Porto Pi".....	50
Estación de Torrelavega a Oviedo.....	41	9	>	Compañía "Uribe".....	50
Villacastín a Vigo.....	661	2	>	Sociedad Petrolífera Española.....	50
Villacastín a Vigo.....	210	>	>	"Industrias Babel y Nervión". S. A.....	50
Villacastín a Vigo.....	168	9	>	S. A. marca "El León".....	50
Madrid a Coruña.....	17	8	>	Casa "Desmarais Hermanos".....	50
Torrelavega a Oviedo.....	76	>	Derecha.....	S. A. marca "El León".....	50
Madrid a Coruña.....	182	10	>	"Petróleos Porto Pi".....	50
San Isidro de Dueñas a Burgos (Trave- sía de Venta de Baños).....	>	>	>	D. Antonio Fuentes.....	50
Muriedas a Bilbao.....	39	>	Izquierda....	Compañía "Uribe".....	50
Madrid a Francia por la Junquera.....	595	1	>	"Industrias Babel y Nervión".....	50
Madrid a Francia por la Junquera.....	136	3	Derecha.....	"Petróleos Porto Pi".....	50
Madrid a Francia por la Junquera.....	5	>	>	Compañía "Uribe".....	50
Madrid a Francia por la Junquera.....	223	1	>	Sociedad Petrolífera Española.....	50
Madrid a Castellón.....	227	5	>	D. Diodoro Gandía Alarcón.....	50
Castellón a Tarragona.....	122	8 y 9	>	Compañía "Uribe".....	50
Madrid a Castellón.....	51	>	>	"Petróleos Porto Pi".....	50
Madrid a Francia por la Junquera.....	617	9	>	"Industrias Babel y Nervión".....	50
Madrid a Castellón.....	4	>	>	Compañía "Uribe".....	50
Madrid a Francia por la Junquera (Ba- dalona).....	>	>	>	S. A. marca "El León".....	50
Madrid a Francia por la Junquera.....	199	>	>	S. A. marca "El León".....	50
Tarragona a Barcelona (Calle Tarrago- na).....	>	>	>	Juan y Cayetano Vilella, S. en C.....	50
Madrid a Francia por la Junquera.....	511	>	>	Compañía "Uribe".....	50
Madrid a Francia por la Junquera (San Adrián de Besós).....	>	>	>	"Industrias Babel y Nervión".....	50
Madrid a Francia por la Junquera (en el cruce por la carretera de San Adrián a la Roca).....	>	>	>	"Petróleos Porto Pi".....	50
Madrid a Castellón.....	374	>	>	D. Antonio del Rosal y Rico.....	50
Castellón a Tarragona (Travesía de Tor- tosa).....	>	>	>	"Petróleos Porto Pi".....	50
Madrid a Francia por la Junquera.....	522	8	>	"Industrias Babel y Nervión".....	50
Madrid a Francia por la Junquera.....	665	3	>	"Petróleos Porto Pi".....	50
Madrid a Francia por la Junquera (Calle de Bondel, Lérida).....	>	>	>	Compañía "Uribe".....	50
Silla a Alicante.....	21	>	>	D. Julián Ayora Olcina.....	50
Madrid a Francia por la Junquera (Tra- vesía de Martorell).....	>	>	>	Compañía "Uribe".....	50
Madrid a Francia por la Junquera (Ca- net de Mar).....	>	>	>	S. A. marca "El León".....	50
Madrid a Cádiz.....	5	>	>	Compañía "Uribe".....	50
Madrid a Toledo.....	4	1	Derecha.....	D. Antonio del Rosal y Rico.....	50
Madrid a Toledo.....	4	6	>	Desmarais Hermanos.....	50
Madrid a Portugal (Travesía de Miaja- das).....	>	>	>	D. Antonio del Rosal y Rico.....	50
Madrid a Cádiz (Travesía de Temble- que).....	>	>	>	Sociedad Anónima, marca "El León"....	50

CARRETERA	Kilómetro	Hectómetro	MARGEN	SOLICITANTE	Cánon míni- mo anual Pesetas
Madrid a Cádiz, kilómetros 623 y.....	624	0	>	Compañía "Uribe".....	50
Madrid a Cádiz.....	6	1	>	Desmarais Hermanos.....	50
Plasencia a Logroño (Zorita).....	0	0	>	D. Antonio del Rosal y Rico.....	50
Madrid a Portugal.....	4	8	>	Desmarais Hermanos.....	50
Madrid a Cádiz (Travesía de Bailén)....	296	0	>	D. Manuel Salas Sureda.....	50
Madrid a Cádiz.....	3	3	>	"Industrias Babel y Nervión".....	50
Sevilla a la Estación de las Alcantarillas	3	6	>	D. Guillermo Serra y Pickman.....	50

Madrid, 25 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

S—858

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 17 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de los kilómetros 101 al 111 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo (Itinerario IV), provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 1.618.809 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de 32.377 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 23 de Junio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—890

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 17 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 625 al 649 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 1.518.836,63 pe-

setas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 30.397 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 23 de Junio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—991

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 17 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de la carretera de Madrid a Francia por Irún (Itinerario I), desde el punto kilométrico 77 al 104, provincias de Madrid y Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.020.031,53 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y seis meses y la fianza provisional de pesetas 40.401.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 23 de Junio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—992

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

En virtud de lo que tiene acordado la Comisión permanente y el excelentísimo Ayuntamiento pleno y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 3 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Nuestra Señora de los Reyes.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 de dicho Reglamento el día 4 de Julio, a las doce y media, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión permanente y uno de los Sres. Notarios del M. I. Colegio de esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento, durante las horas de once a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, todo ello con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Registros de la Secretaría en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior en que haya

de tener lugar y durante las horas de once a trece en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15.

Las proposiciones deberán ser extendidas con arreglo al modelo en papel del timbre del Estado, de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán reintegrados con un sello municipal de 0,50 y otro de 0,10 del Montepío de Empleados municipales. Serán suscritas por los solicitantes o por personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por el Sr. Letrado Consistorial.

A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá ser constituido por la cantidad de 10.075,48 pesetas en la Depósitoaría municipal o en la Caja general de Depósitos, que deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del mismo Reglamento y a la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito local en idéntica forma que los valores del Estado.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el presentador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Nuestra Señora de los Reyes".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario municipal encargado, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 ya citado.

El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Serán de cuenta del contratista el pago de todos los gastos de anuncios, Notario, etc., y demás que del contrato se deriven.

El tipo de subasta es de 201.509,79 pesetas. Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones económicas-administrativas. El contratista deberá empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura y dejarlas terminadas en un plazo de siete meses.

Las Palmas, 25 de Mayo de 1927. El Secretario, A. Sarmiento.—V.º B.º, el Alcalde, S. Manrique de Lara.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Nuestra Señora de los Reyes, se comprometo a llevar a cabo las expresadas obras por la cantidad de... pesetas (en letra y a la baja), con sujeción a los expresados documentos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—983

En virtud de lo que tiene acordado la Comisión permanente y el excelentísimo Ayuntamiento pleno, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de un Grupo escolar en la Isleta.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 de dicho Reglamento el día 4 de Julio próximo, a las once y media, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal, Vocal de la Comisión permanente, y uno de los Sres. Notarios del M. I. Colegio de esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento, durante las horas de once a trece, todos los días no feriados que median hasta el del remate, todo ello con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Registros de la Secretaría en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior en que haya de tener lugar y durante las horas de once a trece en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15.

Las proposiciones deberán ser extendidas con arreglo al modelo en papel del timbre del Estado, de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán reintegrados con un sello municipal de 0,50 y otro de 0,10 del Montepío de Empleados municipales. Serán suscritas por los solicitantes o por personas que legalmente las representen por medio de poder declarado bastante por el Sr. Letrado Consistorial.

A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá ser constituido por la cantidad de 12.403,70 pesetas en la Depósitoaría municipal o en la Caja general de Depósitos que deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto

de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del mismo Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito local en idéntica forma que los valores del Estado.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de construcción de un Grupo escolar en la Isleta."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario municipal encargado, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 ya citado.

El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Serán de cuenta del contratista el pago de todos los gastos de anuncios, Notario, etc., y demás que del contrato se deriven.

El tipo de subasta es de 248.074,03 pesetas. Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones económicas-administrativas. El contratista deberá empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura y dejarlas terminadas en un plazo de diez y ocho meses.

Las Palmas, 25 de Mayo de 1927. El Secretario, A. Sarmiento.—V.º B.º, el Alcalde, S. Manrique de Lara.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento para la subasta de las obras de un Grupo escolar en la Isleta, se comprometo a llevar a cabo las expresadas obras por la cantidad de... pesetas (en letra y a la baja), con sujeción a los referidos documentos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—984

En virtud de lo que tiene acordado la Comisión permanente y el excelentísimo Ayuntamiento pleno, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la contratación, mediante concurso, de las obras necesarias para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el "Guinigua-

da" que sustituya al actual de "Verdugo". El tipo de subasta es de pesetas 283.338,70 y el contrato se celebrará entre casas españolas, especializadas en esta clase de trabajos.

El concurso se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del expresado Reglamento, el día 5 de Julio, a las doce y media, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente alcalde en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión permanente y uno de los señores Notarios del muy ilustre Colegio de Notarios de esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento, durante las horas de once a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, todo ello con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en el Negociado de Registros de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de once a trece, en la forma y modo que especifica el nombrado artículo 15.

Las proposiciones deberán ser extendidas con arreglo al modelo, en papel timbrado del Estado de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán reintegrados con un sello municipal de 0,50 pesetas y otro de 0,10 del Montepío de Empleados. Serán suscritas por los solicitantes o por personas que legalmente les representen, por medio de poder, declarado bastante por el señor Letrado consistorial.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

"Proposición para optar al concurso relativo a las obras de construcción de un puente sobre el Guiniguada."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario municipal encargado, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 ya citado.

El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

En las ofertas se indicarán las condiciones que proponga el contratista respecto a precios, plazo de ejecución, forma de desarrollar los trabajos, garantías, etc.

Se acompañarán a las instancias listas de referencias de obras pú-

blicas de igual o mayor importancia realizadas o en curso de ejecución por el concursante y especialmente de las que reúnan condiciones más análogas al proyecto concursado, del terreno de cimentación, etc.

La Mesa, constituida en los términos que señalan las disposiciones legales, procederá en el día señalado al efecto a la apertura de los pliegos y examen de los documentos que se presenten, haciendo constar todo ello en el acta en que se extiende por el funcionario autorizado.

El Ayuntamiento abonará la obra ejecutada por las certificaciones que expidan los autores del proyecto que han de inspeccionarlas, teniendo en cuenta el valor de la obra hecha y las tres cuartas partes de los materiales acopiados, con cargo a la cifra que para esta atención figura en el empréstito concertado por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local.

Abiertos los pliegos se podrán pedir aclaraciones a los concursantes si del examen de las ofertas resulta algún extremo por detallar.

Las Palmas, 13 de Mayo de 1927. El Secretario, A. Sarmiento.—Visto bueno: el Alcalde, S. Manrique de Lara.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para contratar por concurso la construcción de un nuevo puente que sustituya al de "Verdugo", sobre el barranco Guiniguada, se compromete a llevar a cabo las expresadas obras por la cantidad de ... pesetas (en letra y a la baja), con sujeción a los referidos documentos.

(Fecha y firma del proponente.)
S-985

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión del 6 de Octubre último, con sanción del Pleno en la del 8 del pasado Abril, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar sin número, propiedad de la Villa, situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo SO), con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª Es objeto de la subasta el solar, sin número, sito en esta capital, en la confluencia de las calles de Barceló y Larra.

2.ª Este solar comprende una superficie de 539,27 metros cuadrados, tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados y linda al Sur, con la calle de Barceló, en línea de 25,75 metros; al Oeste, con la calle de Larra; en recta de 18,40 metros y a Este y Norte, con solares del excelentísimo Ayuntamiento, en líneas de 17 metros y 28,40 metros, respectivamente;

se unen las dos fachadas por un chaflán de 3,75 metros.

3.ª El tipo que servirá de base para la subasta será el de 208.373,92 pesetas, a razón de 386,40 pesetas el metro cuadrado.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria municipal, una fianza provisional consistente en el 5 por 100 del total de la subasta.

5.ª Adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento deberá el rematante presentarse en la Depositaria municipal a coasignar el valor total del solar, que entregará precisamente en metálico y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado para que en unión del Arquitecto municipal de la Sección, procedan al deslinde y medición del terreno. Hecha esta operación, el propietario y la excelentísima Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura se compraventa.

6.ª Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultase alguna diferencia en las dimensiones, abonará el Excmo. Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia en las dimensiones, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo en que fuese adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición segunda.

7.ª Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al Excmo. Ayuntamiento el importe del valor aproximado de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.ª El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado adjudicada la subasta ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la citada subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 11 de Septiembre de 1926. El Arquitecto municipal de la tercera Sección del Interior, L. J. Ulled.

ECONÓMICoadministrativas

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, el día 30 de Junio de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal permanente, y un Sr. Notario del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subasta), durante las horas de once a una, todos los días

no feriados que medien hasta el del remate.

3.º El precio tipo para esta subasta será el de 208.373,92 pesetas, a razón de 386,40 pesetas el metro cuadrado.

4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de 10.418,69 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría primera Casa Consistorial; en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación en los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se comuniquen la adjudicación definitiva del remate.

7.º Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.º El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10.º El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11.º El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que

lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

12.º Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador, para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13.º Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada quinientas pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el Presupuesto municipal vigente; y sea cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1926. El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 18 de Mayo de 1927.—El Oficial del Negociado, Juan Ruiz de Alba.—Visto bueno: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar, situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra".

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, sin número, situado en la confluencia de las calles de

Barceló y Larra (ángulo SO), anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días ... y ... de ...; conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento, en letra, en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 192....

(Firma del proponente).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Mayo de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

S—647

RECTIFICACION

En el anuncio de la subasta, publicado en la GACETA del día 7 de Mayo, referente al suministro de menestra, utensilios y pan para el segundo y tercer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en la condición 1.ª de las facultativas debe decir: "y terminará a los dos años", y no a los cuatro como equivocadamente dice.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de Junio de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de urbanización del Paseo de Torras y Bages, bajo el tipo de 190.493,76 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el artículo 38 del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses a partir del día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del timbre del Estado, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliga de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don Claudio Planas Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José María Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrodo y don Amador Conde y Ballu.

3.ª El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 9.524,08 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en su Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del predicho Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del repetido Reglamento y en la Real orden de 23 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de urbanización del Paseo de Torras y Bages entre la calle de Palomar y la Plaza de Orfila".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del repetidamente nombrado Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar

varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del referido Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 20 de Mayo de 1927.—
El Alcalde, el Barón de Viver.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir para las obras de urbanización del Paseo de Torras y Bages, entre la calle de Palomar y la Plaza de Orfila, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—936

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PORCUNA

Don Adolfo Barrachina Manheño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Porcuna.

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre Pesas y Medidas de uso forzoso durante el segundo semestre de 1927 y los tres años de 1928, 1929 y 1930, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho pliego, se anuncia por el presente la referida subasta que tendrá lugar el día que haga veinte desde el siguiente de la publicación de este anuncio en esta Casa Ayuntamiento, y hora de las diez, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente designado por ésta.

El tipo que ha de servir de base a la subasta será el de 70.000 pesetas anuales, no admitiéndose las proposiciones que no cubran dicha cantidad.

Si la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda diez días después con la baja del 10 por 100 del tipo de la primera.

Las licitaciones se verificarán por pliegos cerrados, sujetándose al modo

lo, debidamente reintegrado, que al final se acompañará.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de verificarse; su entrega tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas laborables. Dichos pliegos habrán de reunir las condiciones que expresa el artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales.

El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores consistirá en el 5 por 100 del tipo de remate, o sea la cantidad de 3.500 pesetas. El resguardo de dicho depósito deberá acompañarse por separado a toda proposición, siendo este requisito indispensable.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el 20 por 100 de la renta anual.

Los pagos de la cantidad en que sea adjudicada la subasta será por dozasvas partes correspondiente a cada mensualidad.

Los poderes que se presenten habrán de ser bastanzados por un Letrado de esta ciudad.

El pliego de condiciones y la ordenanza para la exacción del arbitrio estarán a disposición de los solicitantes en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a lo que dispone el artículo 15 del Reglamento antes citado.

Porcuna, 24 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Adolfo Barrachina.—El Secretario, Pío Ruiz.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., mayor de edad, con cédula que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de Pesas y Medidas durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928, 29 y 30, lo acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad anual de pesetas... (en letra)...

(Fecha y firma del proponente.)

S—1047

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UTRERA

El Excmo. Ayuntamiento contrata en subasta las obras de pavimentación del camino que desde la calle de Cristóbal Colón conduce al Real de Consolación, por el tipo de 174.215,17 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar el día siguiente de transcurridos los veinte consecutivos desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en la Sala de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, ante mi autoridad o Teniente Alcalde en quien delegue y el que designe la Comisión permanente.

Si el día que corresponda celebrarse la subasta fuese festivo se celebrará al siguiente hábil.

El remate se verificará por pliego cerrado con arreglo a los preceptos del Reglamento para la contratación

de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Junio de 1924, y adaptándolo al siguiente modelo de proposición:

El que suscribe ..., vecino de ..., en la calle de ..., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad las obras de pavimentación del camino que desde la calle de Cristóbal Colón conduce al Santuario de la Consolación, conformándose con el pliego de condiciones y haciendo postura por la cantidad de pesetas ... (con letra).

(Fecha y firma del proponente.)

A esta proposición, que se entregará bajo sobre cerrado y que llevará escrito en el anverso: "Proposición para optar a las obras de pavimentación del camino que desde la calle de Cristóbal Colón conduce al Real de la Consolación", se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

El plazo de presentación de los pliegos será desde el día siguiente al en aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles.

El licitador deberá constituir, para tomar parte en la subasta, en la Caja general de Depósitos o en la de este Municipio, 3.710,76 pesetas, 5 por 100 de la que sirve de tipo a la subasta y el 10 por 100 de la en que se adjudique el remate.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas hábiles. Durante el período de exposición al público del pliego de condiciones no se ha presentado reclamación alguna.

La duración del contrato o ejecución de la obra será de dos meses contados a partir de la fecha en que se haga la adjudicación.

Durante el período de la obra se irá recibiendo la parte terminada, abonándose por semanas los trabajos ejecutados.

Dentro de los diez siguientes a la terminación de la obra se recibirá definitivamente si reúne las condiciones debidas a juicio de la Comisión nombrada al efecto, abonándose la diferencia hasta completar su importe. Terminado el plazo concedido para la ejecución de la obra sin que ésta se hubiera concluido, se abonarán por cada día que transcurra 50 pesetas en concepto de indemnización.

El rematante está obligado a pagar la inserción de los anuncios, suplementos adelantados y demás gastos que ocasione la subasta.

Será obligación del rematante realizar un contrato con los obreros que haya de ocupar en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Por falta de cumplimiento de los pliegos de condiciones económicas y administrativas, se indemnizará a la entidad contratante, quedando sometido a los Tribunales de esta ciudad cualquier cuestión que pueda suscitarse con motivo del incumplimiento de este contrato.

Este contrato se hace a riesgo y ventura, por lo que el contratante no podrá pedir aumento ni rescisión del mismo.

Para el bastanteo de poderes se designa cualquier Letrado de los en ejercicio en esta ciudad.

Utrera, 28 de Mayo de 1927.—El Alcalde (ilegible).

S-982

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos determinados en la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Escarabajosa de Cabezas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 581 habitantes; de nueva creación por Real orden de 31 de Marzo de 1927, Gaceta del 11 de Abril.

Fuentemillanos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 505 habitantes; de nueva creación por Real orden de 31 de Marzo de 1927, GACETA del 11 de Abril.

Cantalejo, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas para Maestra; 2.844 habitantes; vacante por resultas del cuarto turno, Real orden de 16 de Abril de 1927.

Bercinuel, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 430 habitantes; vacante por resultas del cuarto turno, Real orden de 16 de Abril de 1927.

Valsain, Ayuntamiento de San Ildefonso; Escuela unitaria para Maestra; 949 habitantes; vacante por resultas del cuarto turno, Real orden de 16 de Abril de 1927.

Aldealázaro, Ayuntamiento de Ribota; Escuela mixta para Maestra; 432 habitantes; vacante por resultas del cuarto turno, Real orden de 16 de Abril de 1927.

Aldeanueva del Monte, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 189 habitantes; vacante por resultas del cuarto turno, Real orden de 16 de Abril de 1927.

Navares de Enmedio, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 626 habitantes; vacante por resultas del cuarto turno, Real orden de 16 de Abril de 1927.

Villacastín, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.414 habitantes; vacante por resultas del cuarto turno, Real orden de 16 de Abril de 1927.

Xanguas de Eresma, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 626 habitantes; vacante por resultas

del cuarto turno, Real orden de 16 de Abril de 1927.

Segovia, 28 de Abril de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo.

P-702

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Epila, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 5.466 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1927, por resultas del cuarto turno.

Talamantes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 529 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1927, por resultas del cuarto turno.

Zaragoza, 14 de Mayo de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P-327 y 828

ANUNCIOS DE PREUIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

76.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Números de las bolas que representan los lotes.	Numero de los títulos que deben ser amortizados.
SERIE A	
876	8.751 a 60
1.036	10.351 a 60
1.050	10.491 a 500
1.274	12.731 a 40
1.823	18.221 a 30
2.366	23.651 a 60
2.373	23.721 a 50
2.507	25.061 a 70
3.427	34.261 a 70
3.824	38.231 a 40
3.956	39.541 a 50
3.995	39.941 a 50
4.280	42.791 a 800
4.583	45.821 a 30
4.822	48.211 a 20
4.865	48.841 a 50
SERIE B	
67	661 a 70
522	5.211 a 20
575	5.741 a 50
SERIE C	
125	1.241 a 50
368	3.671 a 80
796	7.951 a 60

Números de las bolas que representan los lotes.

Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

SERIE D

339	339
565	565
1.542	1.542
1.693	1.693
1.810	1.810
1.863	1.863
2.163	2.163
2.420	2.420
2.426	2.426
2.778	2.778

SERIE E

592	592
703	706
736	736
1.112	1.112

Madrid, 1.º de Junio de 1927.—Por el Secretario, F. Belda.—V.º B.º, el Subgobernador, Belda.

X—2070

BANCO DE MADRID

Se convoca a los señores accionistas de este Banco a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente mes a las once de la mañana en la Plaza de Colón, número 2, de esta Corte, para aprobar el balance, cerrado al 31 de Diciembre de 1926.

Madrid, 2 de Junio de 1927.—El Secretario, Vicente Baylina.

X—2082

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que, en los sorteos celebrados en el día de hoy, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904: 150 obligaciones números 1.231 a 40, 1.811 a 20, 2.401 a 10, 3.771 a 60, 3.891 a 90, 4.361 a 70, 5.001 a 10, 7.411 a 20, 8.121 a 20, 9.351 a 60, 10.261 a 70, 10.271 a 60, 10.941 a 50, 11.211 a 20 y 11.261 a 70.

Emisión de 1906: 260 obligaciones números 771 a 80, 1.511 a 50, 4.371 a 80, 4.901 a 10, 6.291 a 300, 6.831 a 20, 7.851 a 60, 8.711 a 20, 9.111 a 20, 10.001 a 10, 10.141 a 50, 11.621 a 30, 11.821 a 30, 16.831 a 40, 17.731 a 40, 17.851 a 60, 18.081 a 90, 18.091 a 100, 19.761 a 70, 19.921 a 30, 20.321 a 30, 20.361 a 70, 21.251 a 60, 21.261 a 70, 21.521 a 30 y 23.541 a 50.

El pago de títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1.º de Julio próximo, en el Banco Urquijo de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero In-

dustrial de Asturias, en Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 46 de las obligaciones de 1904 y 42 de las obligaciones de 1906, de los que igualmente se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 1.º de Junio de 1927.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis González.

X—2084

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asociados, en particular, que la Sociedad de Seguros contra accidentes "L'Abeille", que tenía su domicilio en la calle de Claris, 20, de Barcelona, lo ha trasladado a la plaza de Urquinaona, 7, principal, de la misma ciudad.

Madrid, 9 de Mayo de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

X—2073

BANCO DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 7.443, expedido por los antecesores de este Banco señores Masaveu y Compañía, fecha 29 de Mayo de 1909, de pesetas 4.600, nominales de 4 por 100 Interior, a favor de doña Modesta Bustelo Arias, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 30 de Junio próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, el Banco anulará el expresado resguardo y extenderá otro nuevo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 30 de Mayo de 1927.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina.

X—2074

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANIA ANONIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria celebrada el 28 de Abril último, se pagará a todas las acciones por los beneficios del pasado ejercicio de 1926, y como complementario del ya repartido, un dividendo del 4 por 100 de su valor nominal, o sea 20 pesetas por acción, descontando del importe de cada cupón 1,85 pesetas por impuesto.

El pago se verificará desde el día 15 de los corrientes, contra entrega del cupón número 29, en el domicilio social, calle de Colón de Larredgui, número 26, de esta capital, y en los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona: La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 1.º de Junio de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Arce.

X—2081

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 5 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

2.301 a	10 10
6.101 a	10 10
8.311 a	20 10
9.121 a	30 10
10.981 a	90 10
11.921 a	30 10
11.971 a	80 10
17.341 a	50 10
17.351 a	60 10
22.011 a	20 10
22.091 a	100 10
26.631 a	40 10
26.721 a	30 10
28.631 a	40 10
31.921 a	30 10
35.281 a	90 10
38.401 a	10 10
46.271 a	80 10
46.621 a	30 10
47.411 a	20 10
49.291 a	300 10
49.381 a	90 10
53.661 a	70 10
57.291 a	10 10
57.231 a	40 10
57.741 a	50 10
59.811 a	20 10
60.061 a	70 10
63.111 a	20 10
65.111 a	20 10
67.901 a	10 10
70.621 a	30 10
72.981 a	90 10
77.291 a	300 10
78.461 a	70 10
83.921 a	30 10
85.061 a	70 10
86.231 a	40 10
20.991 a	91.000 10
91.141 a	50 10
94.721 a	30 10
95.811 a	20 10
98.581 a	90 10
98.951 a	60 10
100.761 a	70 10
102.991 a	103.000 10
108.841 a	50 10
111.031 a	40 10
112.501 a	10 10
113.681 a	90 10
114.581 a	90 10
115.731 a	40 10
116.231 a	40 10
119.591 a	600 10
122.921 a	30 10
130.381 a	90 10
132.431 a	40 10
132.521 a	30 10
133.741 a	50 10
138.421 a	30 10
139.111 a	20 10
139.521 a	30 10

141.381 a	90 10	380.551 a	60 10
141.781 a	90 10	384.011 a	20 10
145.291 a	300 10	386.391 a	400 10
151.341 a	50 10	387.071 a	80 10
153.031 a	40 10	393.921 a	30 10
157.661 a	70 10	401.641 a	50 10
160.561 a	70 10	404.301 a	40 10
163.591 a	600 10	406.771 a	80 10
164.941 a	50 10	409.971 a	80 10
167.551 a	60 10	410.941 a	50 10
171.631 a	40 10	412.001 a	10 10
172.231 a	40 10	412.891 a	900 10
180.721 a	30 10	427.971 a	80 10
181.101 a	10 10	429.861 a	70 10
182.541 a	50 10	434.091 a	100 10
184.611 a	20 10	436.561 a	70 10
189.301 a	10 10	440.261 a	70 10
189.771 a	80 10	441.961 a	70 10
197.791 a	800 10	444.081 a	90 10
199.861 a	70 10	450.371 a	80 10
199.961 a	70 10	461.131 a	90 10
202.991 a	203.000 10	466.221 a	30 10
203.861 a	70 10	467.661 a	70 10
208.661 a	70 10	468.031 a	40 10
212.831 a	40 10	470.221 a	30 10
214.751 a	60 10	470.511 a	20 10
215.801 a	10 10	475.341 a	50 10
217.101 a	10 10	476.491 a	500 10
217.741 a	50 10	483.171 a	80 10
223.961 a	70 10	484.141 a	50 10
228.541 a	50 10	485.731 a	40 10
229.991 a	230.000 10	488.871 a	80 10
230.571 a	80 10	489.941 a	50 10
240.631 a	40 10	500.291 a	300 10
242.501 a	10 10	503.991 a	504.000 10
243.151 a	60 10	514.381 a	90 10
243.651 a	60 10	515.541 a	50 10
245.911 a	20 10	522.171 a	80 10
247.951 a	60 10	524.551 a	60 10
251.291 a	300 10	533.501 a	40 10
260.161 a	70 10	535.091 a	100 10
265.571 a	80 10	535.621 a	30 10
265.951 a	60 10	542.191 a	200 10
267.651 a	60 10	542.271 a	80 10
267.991 a	268.000 10	547.451 a	60 10
268.521 a	30 10	548.951 a	60 10
270.151 a	60 10	550.101 a	10 10
273.801 a	10 10	554.541 a	50 10
275.301 a	10 10	560.771 a	80 10
276.991 a	277.000 10	562.611 a	20 10
279.621 a	30 10	566.771 a	80 10
283.501 a	10 10	569.161 a	70 10
289.611 a	20 10	574.431 a	40 10
291.831 a	40 10	579.031 a	40 10
292.551 a	60 10	585.731 a	40 10
292.961 a	70 10	585.901 a	10 10
310.351 a	60 10	587.551 a	60 10
311.251 a	60 10	590.591 a	600 10
311.731 a	40 10	596.221 a	30 10
313.391 a	400 10	597.241 a	50 10
317.311 a	20 10	601.011 a	20 10
320.451 a	60 10	604.641 a	50 10
321.911 a	20 10	615.541 a	50 10
323.391 a	600 10	619.331 a	40 10
327.381 a	90 10	620.211 a	20 10
328.921 a	30 10	623.391 a	400 10
335.551 a	60 10	623.941 a	50 10
339.771 a	80 10	631.061 a	70 10
342.151 a	60 10	632.121 a	30 10
345.031 a	40 10	633.421 a	30 10
347.261 a	70 10	646.171 a	80 10
349.761 a	70 10	648.001 a	10 10
357.401 a	10 10	648.641 a	50 10
357.961 a	70 10	654.281 a	90 10
359.781 a	90 10	658.011 a	20 10
360.231 a	90 10	660.511 a	20 10
361.321 a	30 10	662.611 a	20 10
364.901 a	10 10	668.871 a	80 10
368.181 a	90 10	670.751 a	60 10
374.181 a	90 10	677.241 a	20 10
375.461 a	70 10	679.311 a	20 10
380.421 a	30 10	679.321 a	30 10

680.391 a	400 10
683.211 a	20 10
699.711 a	20 10
705.131 a	40 10
708.591 a	600 10
710.281 a	90 10
711.081 a	90 10
719.851 a	60 10
723.161 a	70 10
730.731 a	40 10
731.601 a	10 10
741.691 a	700 10
743.521 a	30 10
746.071 a	80 10
749.251 a	60 10
755.371 a	80 10
765.011 a	20 10
765.101 a	10 10
767.921 a	30 10
768.661 a	70 10
774.411 a	20 10
784.401 a	10 10
784.511 a	20 10
785.681 a	90 10
790.981 a	90 10
791.021 a	30 10
793.751 a	60 10
800.921 a	30 10
806.091 a	100 10
806.631 a	40 10
808.951 a	60 10
809.051 a	60 10
818.331 a	40 10
821.481 a	90 10
826.491 a	500 10
828.181 a	90 10
829.101 a	10 10
834.351 a	60 10
839.601 a	10 10
840.511 a	20 10
851.751 a	60 10
855.111 a	20 10
857.741 a	50 10
859.921 a	30 10
863.431 a	40 10
864.211 a	20 10
864.621 a	30 10
865.691 a	700 10
868.451 a	60 10
869.181 a	90 10
872.111 a	20 10
876.371 a	80 10
880.971 a	80 10
889.611 a	20 10
893.731 a	40 10
896.341 a	50 10
897.621 a	30 10

Las Cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Septiembre de 1927, en las oficinas del Banco, en Madrid paseo de Recoletos, 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1927.—El Secretario, Eduardo Leceré.

X-2079

GAS MADRID, S. A.

Sorteo para la amortización de Obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas

de esta Sociedad, que el día 14 del presente mes, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Ronda de Toledo, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Anastasio Herrero Muro, el sorteo de las Obligaciones hipotecarias que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 2 de Junio de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X-2076

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 38.517, 45.288, 51.702 y 40.987, comprensivos, el primero, de 6.500 pesetas nominales de la Deuda interior 4 por 100; el segundo, de cinco cédulas de la Caja de Emisiones; el tercero, de 10.000 pesetas nominales en bonos del Tesoro 5 por 100, emisión 4 Febrero 1924, y el último, de dos obligaciones Villa de Madrid, empréstito de Liquidación, expedidos el 28 de Agosto de 1919, 27 de Julio de 1921, 30 de Octu-

bre de 1923 y 12 de Mayo de 1920, respectivamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián 20 de Mayo de 1927.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X-1893

COMPANIA DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

LÍNEA DE MOLLET A CALDAS DE MONTBUY
Balance en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO		PESETAS
Costo de la línea de Mollet a Caldas, con sus existencias en los servicios y talleres.....	1.545.667,05	
Valores en cartera.....	252.270,75	
Materiales, útiles y demás existencias en los Almacenes.....	12.265,71	
Metálico de la Compañía en Caja y Bancos...	62.240,58	
Cuentas deudoras.....	1.324,13	
Gastos de instalación y ajuar.....	2.179,72	
Valores en depósito.....	300.000,00	
Total.....	2.175.947,75	

PASIVO

Capital:
3.000 acciones de 500 pesetas.... 1.500.000,00

PESETAS

382 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas.....	194.000,00	1.691.000,00
Impuestos para el Tesoro.....		8.333,58
Cuentas acreedoras por servicios diversos....		162.880,17
Cupones vencidos:		
Acciones.....	537,00	
Obligaciones.....	4.197,00	
		4.734,00
Acreedores por valores depositados.....		300.000,00
Cupón número 22 de las acciones.....		9.000,00
Total.....	2.175.947,75	

El Director-Gerente Julio Fournier.—V.º B.º, el Presidente del Consejo de Administración, Francisco Pons y Plá. X-2083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos por doña Piedad de la Gándara y Ustara, con la Sociedad anónima "Félix Schlayer" y D. Juan y D. Epifanio de la Gándara y Ustara, sobre tercería de dominio respecto de ciertos bienes embargados en autos ejecutivos que insta la mencionada Sociedad contra estos dos últimos señores, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1927, el señor D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes que ejercitan derechos propios, de una, como demandante doña Piedad de la Gándara y Ustara, sin profesión, domiciliada en esta Corte, autorizada por su esposo D. Ramón Ferris Olmos, defendida por el Abogado don Enrique de Deio y representada por el Procurador D. Ruperto Alcúa, y de otra, en concepto de demandada, la Compañía "Félix Schlayer S. A.", con domicilio en esta villa, defendida por el Letrado D. José Atard y representada por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, siendo también demandados, por su propio derecho, D. Juan y D. Epifanio de la Gándara y Ustara, vecinos respectivamente de Valladolid y de Quinla-

nilla del Agua, partido judicial de Lerma, el segundo de éstos propietario, sin que conste la profesión del primero, ambos declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio, y

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería de dominio promovida por doña Piedad de la Gándara y Ustara, de los bienes semovientes embargados y a que se refiere el suplico de su demanda, de la que debo absolver y absuelvo a los demandados, con expresa imposición de las costas causadas en estos autos, a la tercerista."

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Juan y D. Epifanio de la Gándara y Ustara, les será notificada por medio de edictos, a no ser que por cualquiera de las partes se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma a D. Juan y don Epifanio de la Gándara, expido la presente en Madrid a 16 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Torres.

X-2080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 23

del actual, recaída en autos de mayor cuantía promovidos por doña Antonia Sala Duró y D. Zenón Puig y Sala, contra aquellas personas que además o en sustitución de los menores, demandados también, D. José y D. Ricardo Parramón y Bassols, pudiesen ser los ignorados herederos de D. Juan Parramón Verges, se emplaza a dichos ignorados herederos a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría.

Puigcerdá, 25 de Abril de 1927.—Secretario judicial, Miguel Serrano.

X-2075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIAZA

D. Antonio Bravo y Frías, Juez de primera instancia de esta villa de Rianza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Gregorio López Carretero, en nombre de don Sotero Holgueras, contra D. Esteban la Mata, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Rianza a 13 de Mayo de 1927. El señor D. Antonio Bravo y Frías, Juez

de primera instancia de este partido; habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Sotero Helgueras Martín, mayor de edad, soltero y vecino de Campo de San Pedro, representado por el Procurador D. Gregorio López Carretero y defendido por el Letrado D. Enrique María de Mena, primero, y después por D. Gabriel J. de Cáceres y Muñoz, contra D. Esteban la Mata López, Procurador que fué de este Juzgado y vecino de Barcelona, donde se encuentra de Agente de Policía, declarado en rebeldía, sobre que justifique la inversión de la cantidad de 1.100 pesetas que le fueron entregadas por el actor por llevar su representación en el pleito que contra él sostuvo D. Santos López Barbolla y le devuelva la cantidad no invertida y los intereses de ella a razón del 5 por 100 anual.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Sotero Helgueras en todas sus partes, debo de condenar y condeno al demandado D. Esteban la Mata López, a que justifique la inversión de la cantidad de 1.100 pesetas que recibió del demandante, devuelva la cantidad no invertida y los intereses de ella a partir del día en que terminó el pleito para que le fué entregada, a razón de un 5 por 100 anual, y en caso de que no lo verifique devuelva al actor la cantidad de 1.100 pesetas que del mismo percibió, la que si no entrega voluntariamente se hará efectiva de la fianza que para garantizar el ejercicio de su profesión de Procurador tiene constituida a disposición de este Juzgado, y a las costas de la presente instancia.

Así por esta mi sentencia, la que será notificada personalmente al demandado rebelde cuando pueda ser babido, si así lo solicitase la parte contraria, y en otro caso, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyos edictos se publicarán conforme preceptúa el artículo 769 de la propia ley, en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* y *GACETA DE MADRID*, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bravo.

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia de este partido que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Saturnino Rodríguez.

Y a los efectos de notificación al demandado D. Esteban la Mata López, se publica el presente.

Dado en Riaza a 28 de Mayo de 1927.—El Juez, Antonio Bravo.—P. S. M., Francisco P. Rodríguez.

X—2072

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Juan Covián Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizoz, en nombre de la Sociedad anónima Banco de San Sebastián, contra D. Rafael Pica-vea y Leguía por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada, en dichos autos, la que se verifica por tercera vez, sin sujeción a tipo, cuya descripción es la siguiente:

Una casa, edificada sobre un terreno contiguo a las tierras llamadas del Hospital, pertenecido de la casa llamada Arrondeoena, en jurisdicción de Oyarzun, de cabida 122 áreas y 74 centiáreas; confina, por el Norte o su frente, con el camino ramal que conduce del valle de Oyarzun a la villa de Rentería; por Mediodía o espalda, con la carretera de Astigarraga; por Oriente o izquierda entrando, con terreno manzanal del caserío Apache, y por Poniente o derecha entrando, con las tierras llamadas del Hospital.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 5 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo; y se previene a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las hipotecas anteriores al crédito de la Sociedad ejecutante constituida en favor del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 30 de Mayo de 1927.—El Juez, Juan Covián.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina.

X—2071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTAFE

Don Manuel Noguera Hurriaga, Juez de primera instancia de Santafé.

Hago saber: Que en la primera Junta general de acreedores celebrada el día 7 de los corrientes, en el juicio universal de quiebra del comerciante de Pinos-Puente D. Manuel Entrena Ruiz, se hizo el nombramiento de Síndicos en favor de D. Francisco Espadaños Ruiz y D. Antonio Morales Martín, vecinos de Pinos-Puente, mayores de edad, Industriales, y D. José Cabezas Sánchez, de esta vecindad, mayor de edad, Procurador, en representación del acreedor y actor de la quiebra D. Dámaso Perera Román, del comercio de Madrid, los cuales aceptaron el cargo y jurado su buen y fiel desempeño.

Y en proveído de hoy se ha dispuesto publicar dicho nombramiento de Síndicos por edictos que se insertarán en la *GACETA DE MADRID* y

Boletín Oficial de esta provincia, previniéndose que se haga entrega a los Síndicos de cuanto corresponda al quebrado; y que la elección de tales Síndicos podrá ser impugnada dentro del término por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 1.220 al 1.224 en relación con el 1.347 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santafé a 11 de Mayo de 1927.—El Juez, Manuel Noguera.—El Secretario, José Cobo.

X—2077

JUZGADO MUNICIPAL DE CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa, en autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Isidro García Penáver con D. Domingo Flores Sánchez, sobre pago de mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al referido deudor, consistentes en:

Un mostrador de piedra artificial de tres metros y medio de largo por cincuenta centímetros, con planchas de estaño de dos metros y medio a tres, con juego de grifos para agua, seitz, etc.

Una serpentina y una saturadora con su juego de tubería.

Seis tinajas vacías, de quince a veinte arrobas de cabida.

Seis tinajas grandes de cemento, de ciento veinte a ciento treinta arrobas de cabida, adheridas al suelo del local.

Una instalación de luz eléctrica, compuesta de catorce portalámparas y cuadro de distribución para trece llaves interruptoras.

Una instalación de agua con contador.

Una anaquelera pequeña, de un cuerpo. Otra en forma triangular.

Tres pares de vidrieras con montantes.

Una muestra.

Una docena de vasos de cristal de distintos tamaños.

Tres barriles de madera de unas tres arrobas.

Cuyos efectos han sido tasados en la suma de mil doscientas cincuenta y seis pesetas. Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, se ha señalado el día 10 de Junio próximo a las doce horas; previniéndose que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo depósito no serán admitidos; que así mismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Chamartín de la Rosa a 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno: El Juez municipal, Paulino Alvarado.

X—2078

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio. — Maestros plenos derechos. — Segunda categoría. — Relación nominal de 1926 en la segunda

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TITULO	NACIMIENTO	
					FECHA	PROVINCIA
108	1	D. José María López Díaz.....	E.	>	3 Marzo 1858.....	Lugo
109	2	Juan Bautista Jimeno Martínez.....	S.	>	17 Julio 1876.....	Valencia
110	3	José Villar Martínez.....	S. y B.	Ste.	6 Noviembre 1879.....	Sevilla
112	5	Juan Reparáz Beltrán.....	S.	Ste.	12 Julio 1875.....	Navarra
113	6	Angel Llorca García.....	N.	>	25 Julio 1866.....	Alicante
116	8	Antonio Manzano Jiménez.....	S.	Ste.	8 Febrero 1866.....	Ciudad Real.....
117	9	Andrés Sanchis Castañón.....	S.	>	1 Febrero 1876.....	Valencia
119	10	José María del Pilar Fuertes Boira.....	S.	>	12 Octubre 1882.....	Zaragoza
120	11	Juan Cañizares Beltrán.....	N.	>	14 Octubre 1869.....	Almería
121	12	Francisco Tello Civantos.....	S. y B.	>	2 Abril 1869.....	Granada
122	13	Francisco José Madrid Flores.....	S.	>	14 Enero 1885.....	Córdoba
123	14	José María Pérez Hita.....	S.	Ste.	3 Octubre 1880.....	Granada
125	15	Onofre A. de Naverán Zarrabeitia.....	N.	Ste.	12 Junio 1857.....	Vizcaya
126	16	Dario Blanco Cabezas.....	S.	Ste.	1 Enero 1884.....	La Coruña.....
129	19	Julio González Santos.....	S.	>	18 Agosto 1878.....	Zamora
130	20	Juan Carreño Vargas.....	S.	>	20 Abril 1886.....	Cuba
134	22	Gonzalo Faus García.....	N. y B.	>	21 Febrero 1865.....	Alicante
135	23	Manuel Serrano González.....	S.	>	18 Diciembre 1860.....	Córdoba
136	24	José Elías Rufo.....	S.	Ste.	14 Enero 1857.....	Huelva
138	25	Bartolomé Terrades Mir.....	S.	>	25 Septiembre 1867.....	Baleares
142	26	Salvio Felú Darnaculleta.....	S. y B.	>	19 Agosto 1866.....	Gerona
143	27	Rafael García Gea.....	N.	Ste.	13 Abril 1869.....	Málaga
145	28	Elaç Bernet Sabaté.....	N.	>	13 Abril 1867.....	Cartagena
146	29	José Muntua Imbert.....	S.	>	20 Octubre 1878.....	Gerona
147	30	Francisco Guiraum Manzano.....	S.	>	21 Agosto 1865.....	Granada
148	31	Pastor Pérez Carrillo.....	S.	>	20 Mayo 1878.....	Sevilla
149	32	Antonio Ruiz Quijarro.....	S.	>	10 Mayo 1863.....	Madrid
150	33	Eloy Vaquero Morales.....	E.	>	25 Junio 1867.....	Toledo
151	34	José Ramón Palmí Pérez.....	S.	Ste.	31 Julio 1872.....	Valencia
152	35	José Brotóns Sanjuán.....	N.	>	3 Septiembre 1857.....	Alicante
154	36	Miguel Espectante Calvo.....	N.	>	22 Mayo 1874.....	Barcelona
155	37	Jaime Noguera Vallés.....	S.	>	2 Septiembre 1870.....	Barcelona
158	38	Teodoro Ruiz y Ruiz.....	S.	>	4 Abril 1876.....	Palencia
159	39	Julio Segura Lloréns.....	N. y B.	>	12 Julio 1876.....	Castellón
160	40	Félix Escalante Martín.....	N.	>	14 Noviembre 1868.....	Toledo
161	41	Manuel Camacho Parajo.....	S.	Ste.	1 Octubre 1875.....	Badajoz
163	42	Antonio S. Muñoz Calleja.....	N.	>	24 Marzo 1879.....	Toledo
164	43	Leopoldo Casero Sánchez.....	N.	>	27 Noviembre 1871.....	Salamanca.....
165	44	Santiago Pifeiro Barro.....	S.	Ste.	8 Marzo 1878.....	La Coruña.....
166	45	Nicolás Leal Olivares.....	N.	Ste.	8 Febrero 1873.....	Ciudad Real.....
167	46	Felipe Cuenca Alarma.....	S.	Ste.	21 Mayo 1879.....	Cáceres
168	47	José Utrina Cortiles.....	N.	>	17 Marzo 1878.....	Guadalajara
169	48	Eliseo Villanueva Martínez.....	N.	>	15 Mayo 1871.....	Alicante
171	49	Juan Banús Quetglas.....	E. y B.	>	4 Noviembre 1858.....	Baleares
173	50	Juan Roldán Medina.....	N. L. F. y L.	>	23 Diciembre 1862.....	Barcelona
174	51	Laureano Llorach Sabaté.....	N.	>	21 Mayo 1860.....	Tarragona
175	52	Juan Vallina Martínez.....	N.	Ste.	31 Julio 1868.....	Sevilla
176	53	Agustín Segura García.....	N.	>	25 Abril 1867.....	Alicante
177	54	Esteban Isern Serret.....	N.	Ste.	10 Febrero 1858.....	Lérida
179	55	Frutos González Ocenda.....	S.	Ste.	25 Octubre 1879.....	Alava
180	56	Antolin Monroy Paz.....	S. B.	Ste.	6 Febrero 1872.....	Valladolid
181	57	Juan Surós Ceuta.....	N. y B.	Ste.	15 Febrero 1883.....	Teruel
182	58	Zoilo Lozano Hertrand.....	E.	>	27 Junio 1860.....	Guadalajara
183	59	Francisco Raposo González.....	S.	>	23 Julio 1883.....	Cáceres
184	60	José A. García López.....	N.	>	9 Octubre 1864.....	Almería
186	61	Enrique Justo Domínguez.....	N.	Ste.	2 Mayo 1865.....	Huelva
187	62	Andrés Cabré Brá.....	N. y L. D.	>	17 Febrero 1880.....	Tarragona
188	63	Aureliano Villar Garrido.....	S.	>	14 Septiembre 1872.....	Valladolid

PUBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

de las variaciones de lugar y de las altas ocurridas desde el último Escalafón publicado hasta 31 de Diciembre categoría de 7.000 pesetas.

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	
5	—	9	31	—	8	4	—	4	Coruña	Real orden 31 Octubre 1924.
5	—	9	32	—	9	—	—	—	Valencia	Idem.
5	—	9	28	—	9	—	—	—	Valencia	Idem. Plan 1901.
5	—	9	17	—	11	—	—	—	Bilbao (Vizcaya)	Idem.
5	—	9	36	—	7	—	—	—	Madrid	Idem. C. de S. M. y C.
5	—	9	33	—	3	—	—	—	Madrid	Idem. R. N.
5	—	9	24	—	9	—	2	2	Valencia	Idem. Plan 1901.
5	—	9	16	—	6	—	—	—	Madrid	Idem.
5	—	9	36	—	5	—	—	—	Logroño	Idem.
5	—	9	39	—	2	—	—	—	Granada	Idem.
5	—	9	18	—	6	—	—	—	Sevilla	Idem.
5	—	9	16	—	6	—	—	—	Granada	Idem.
5	—	9	46	—	10	—	3	5	Bilbao (Vizcaya)	Idem.
5	—	9	21	—	1	—	—	10	El Ferrol (Coruña)	Idem.
5	—	9	16	—	6	—	—	—	Valencia	Idem.
5	—	9	16	—	5	—	—	—	Granada	Idem.
5	—	9	32	—	11	—	—	—	Alicante	Idem. C. de S. M. y C.
5	—	9	37	—	4	—	—	—	Córdoba	Idem.
5	—	9	29	—	7	—	—	—	Barcelona	Idem.
5	—	9	36	—	8	—	—	—	Palma (Balears)	Idem.
5	—	9	35	—	2	—	—	—	Barcelona	Idem.
5	—	9	43	—	8	—	—	—	Málaga	Idem.
5	—	9	35	—	3	—	—	—	Barcelona	Idem.
5	—	9	24	—	8	—	—	6	Barcelona	Idem.
5	—	9	40	—	11	—	—	—	Sevilla	Idem.
5	—	9	31	—	11	—	—	—	Sevilla	Idem.
5	—	9	23	—	5	—	—	—	Madrid	Idem.
5	—	9	23	—	5	—	—	—	Madrid	Idem.
5	—	9	27	—	9	—	—	—	Valencia	Idem. C. de S. M. y C.
5	—	9	46	—	2	—	—	—	Madrid	Idem.
5	—	9	29	—	3	—	—	—	Barcelona	Idem.
5	—	9	27	—	5	—	—	—	Barcelona	Idem.
5	—	9	31	—	8	—	—	—	Valladolid	Idem. Plan 1901.
5	—	9	31	—	11	—	—	—	Madrid	Idem.
5	—	9	29	—	3	—	—	—	Madrid	Idem.
5	—	9	20	—	5	—	—	—	Córdoba	Idem.
5	—	9	20	—	5	—	5	5	Barcelona	Idem.
5	—	9	31	—	—	—	—	—	Barcelona	Idem.
5	—	9	24	—	5	—	—	—	Coruña	Idem. Plan 1901.
5	—	9	35	—	4	—	—	—	Murcia	Idem.
5	—	9	22	—	9	—	—	—	Burgos	Idem.
5	—	9	27	—	4	—	—	—	Barcelona	Idem.
5	—	9	30	—	5	—	—	—	Alicante	Idem.
5	—	9	44	—	6	—	—	—	Palma (Balears)	Idem.
5	—	9	33	—	5	—	—	—	Barcelona	Idem.
5	—	9	45	—	5	—	—	3	Salamanca	Idem.
5	—	9	32	—	—	—	—	—	Madrid	Idem.
5	—	9	39	—	6	—	—	—	Almería	Idem.
5	—	9	42	—	2	—	—	—	Barcelona	Idem.
5	—	9	24	—	11	—	2	3	Barcelona	Idem.
5	—	9	31	—	6	—	—	4	Barcelona	Idem.
5	—	9	22	—	6	—	1	6	Barcelona	Idem.
5	—	9	34	—	8	—	1	8	Barcelona	Idem.
5	—	9	17	—	7	—	—	—	Valencia	Idem. R. S.
5	—	9	35	—	10	—	—	—	Barcelona	Idem.
5	—	9	36	—	6	—	—	—	Santiago de Compostela (Coruña)	Idem.
5	—	9	23	—	9	—	—	—	Badajoz	Idem.
5	—	9	34	—	—	—	—	—	Barcelona	Idem.
5	—	9	34	—	—	—	—	—	Barcelona	Idem.

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TÍTULO	NACIMIENTO	
					FECHA	PROVINCIA
189	64	D. Casto Luis Jiménez.....	S.	>	14 Octubre 1866.....	Ternel
190	65	Rosendo Nájchez Selma.....	S.	>	22 Marzo 1850.....	Valencia
191	66	Tomás Pérez Alfonso.....	N.	>	31 Julio 1867.....	Salamanca
192	67	José Belda Baña.....	S.	>	25 Febrero 1871.....	Madrid
194	68	Joaquín Raposo González.....	S.	>	18 Agosto 1835.....	Cáceres
195	69	Buenaventura Pascual Beltrán.....	S. y B.	>	21 Marzo 1873.....	Valencia
196	70	Gregorio Navarro Bermejo.....	S.	>	28 Noviembre 1869.....	Guadalajara
197	71	Teodoro García Alonso.....	S. y B.	Ste.	20 Abril 1880.....	Zamora
198	72	Sotero F. Vallano Bermejo.....	S.	>	22 Abril 1883.....	Madrid
199	73	Emilio González García.....	S.	Ste.	24 Septiembre 1880.....	León
202	74	Balbino García Lombardero.....	S.	>	30 Abril 1863.....	Lugo
203	75	Francisco de Asís Torralva Casals.....	S.	>	4 Octubre 1861.....	Logroño
205	76	Pablo del Cios y Dolz.....	N.	>	25 Febrero 1865.....	Gerona
206	77	José Rivera Montes.....	S. y B.	>	24 Noviembre 1868.....	Valencia
208	78	José Molineros Pirón.....	S.	>	6 Octubre 1883.....	Málaga
210	79	Enrique Martín Rodríguez.....	E.	>	11 Diciembre 1863.....	Valladolid
212	80	Enrique González Gamó.....	E.	>	15 Julio 1862.....	Madrid
214	81	León Ramos Amor.....	N.	>	11 Abril 1867.....	Toledo
217	82	Federico Calleja Gómez.....	S. y B.	Ste.	1 Julio 1855.....	Madrid
218	83	Julián Martínez Perdido.....	N.	Ste.	16 Febrero 1869.....	Cuenca
221	84	Julio Escolante Martín.....	N.	>	21 Julio 1867.....	Toledo
222	85	Juan Bibiano Perona Jiménez.....	E.	>	2 Diciembre 1863.....	Cuenca
223	85	Lorenzo Alvaro Molina.....	E.	>	14 Noviembre 1859.....	Guadalajara
224	87	Sotero Cayo Santiago de la Fuente.....	E.	>	22 Abril 1871.....	Toledo
225	88	Miguel Suárez Barbeira.....	S.	>	21 Marzo 1873.....	La Coruña.....
226	89	Eladio Molina Martínez Daza.....	S.	>	10 Agosto 1845.....	Granada
228	90	Tomás Calalza Tella.....	N.	>	6 Marzo 1856.....	Soria
229	91	Tomás Taura Ruiseco.....	E.	>	17 Septiembre 1861.....	Zaragoza
231	92	Andrés Zamora Hurtado.....	N. y B.	>	10 Febrero 1866.....	Valencia
232	93	Manuel Delgado Lora.....	S.	Ste.	2 Marzo 1857.....	Sevilla
233	94	Juan José Calatayud y Guardiola.....	N.	>	23 Junio 1858.....	Alicante
235	95	Salvador Martínez Tormo.....	N.	Ste.	21 Septiembre 1859.....	Valencia
236	96	Pedro Gómez Moreno.....	N. y B.	>	27 Septiembre 1876.....	Avila
237	97	Eduardo Delgado Sevilla.....	S. y B.	>	8 Mayo 1872.....	Jaén
238	98	Tomás López de la Coba de Quero.....	S.	>	21 Mayo 1882.....	Jaén
239	99	José Gomis Guerri.....	S.	>	3 Noviembre 1860.....	Castellón
240	100	Manuel López Arce.....	S.	>	27 Septiembre 1874.....	Valencia
241	101	Ramón Martínez Suárez.....	S. y B.	Ste.	11 Septiembre 1870.....	Jaén
242	102	Adolfo Rivera de la Coma.....	S. y B.	Ste.	9 Mayo 1870.....	Jaén
243	103	Antonio López López.....	S.	>	21 Mayo 1877.....	Granada
244	104	Francisco Isamart Coronina.....	S. y B.	>	9 Septiembre 1862.....	Gerona
245	105	José Muñoz Fernández.....	S.	>	12 Julio 1858.....	Granada
246	106	José M. Bruño Masejo.....	N. B.	>	27 Octubre 1871.....	Valencia
247	107	Julián Doñate Frauch.....	S.	>	16 Febrero 1880.....	Castellón
249	109	Enrique Jiménez Cuenca y R. A.....	N. B.	Ste.	23 Mayo 1873.....	Córdoba
250	109	Francisco Seda Belén.....	N.	>	2 Febrero 1872.....	Sevilla
251	110	Ramón Fuga Ríos.....	S.	>	30 Octubre 1873.....	La Coruña.....
252	111	Francisco Vila Vilchez.....	S.	>	3 Junio 1875.....	Málaga
253	112	Antonio Lidón Martínez.....	S.	>	20 Junio 1873.....	Murcia
255	113	Blas José Zambrano G. de Calabantes.....	N.	>	11 Febrero 1874.....	Badajoz
257	114	Ramón Enrique Antón y Cano.....	S.	Ste.	31 Agosto 1835.....	Alicante
258	115	Pablo Grúas Solanos.....	N.	Ste.	26 Enero 1879.....	Huesca
259	116	Salvador Peris Penella.....	N.	>	12 Abril 1876.....	Valencia
259	117	Ramón Luis Huerta Naves.....	S.	Ste.	8 Marzo 1889.....	Oviedo
259	118	Cayetano Ortiz Cerral.....	N.	>	5 Agosto 1877.....	Burgos
259	119	José María Molina Palomo.....	S.	>	4 Febrero 1877.....	Málaga
259	120	José Delgado Igalba.....	S.	Ste.	20 Mayo 1892.....	Logroño
259	121	Antonio María Pérez y Pérez.....	E. B.	Ste.	2 Septiembre 1882.....	Sevilla
259	122	Dionisio Correas Fernández.....	S.	>	9 Octubre 1833.....	Guadalajara
259	123	Sidonio Pintado Arroyo.....	E.	>	24 Enero 1886.....	Valladolid
259	124	Manuel Alonso Zapata.....	S.	Ste.	8 Marzo 1893.....	Granada
260	125	Ramón Escalante Felipe.....	S.	>	29 Agosto 1830.....	Guadalajara
262	126	Fernando García Medina.....	N.	>	20 Octubre 1875.....	Sevilla
264	127	Andrés Garrido García Valladeres.....	N.	>	3 Marzo 1871.....	Huelva
265	128	Antonio Guerra Bejarano.....	N.	>	4 Enero 1876.....	Sevilla
266	129	Juan Rojas Disuls.....	S. B.	Ste.	21 Septiembre 1867.....	Sevilla
268	130	Angel Rodríguez Alvarez.....	S.	>	2 Agosto 1877.....	Cáceres
269	131	Basilio Carmona de la Higuera.....	S. B.	Ste.	17 Julio 1863.....	Jaén
270	132	Juan Delcios y Dolz.....	N.	>	20 Diciembre 1874.....	Gerona
272	133	Eulogio Nicolás Soriano Sáez.....	N.	Ste.	11 Marzo 1867.....	Valencia
273	134	Pedro Domiciano García Vega.....	S. y B.	Ste.	1 Agosto 1874.....	Cáceres
274	135	Francisco Mallol Sala.....	N.	Ste.	12 Enero 1871.....	Alicante
275	136	Antonio Savelino Herrero.....	S. y B.	>	16 Febrero 1873.....	Valencia
276	137	Francisco Jornet Perales.....	S.	>	23 Noviembre 1872.....	Valencia

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
5	9	>	34	5	3	>	>	>	Valencia	Real orden de 31 de Octubre de 1924.	
5	9	>	26	11	24	>	>	>	Barcelona	Idem.	
5	9	>	24	8	16	>	>	>	Salamanca	Idem.	
5	9	>	16	8	11	>	8	17	Madrid	Idem.	
5	9	>	17	6	23	>	>	>	Córdoba	Idem.	
5	9	>	16	6	9	>	>	>	Valencia	Idem.	
5	9	>	31	>	12	>	>	>	Barcelona	Idem. R. N.	
5	9	>	18	8	>	>	>	>	Barcelona	Idem.	
5	9	>	20	5	14	>	>	>	Alicante	Idem.	
5	9	>	18	8	20	2	3	6	Nueva Numancia, Vallecas (Madrid)	Idem.	
6	6	24	35	6	1	1	2	18	Vigo (Pontevedra)	Idem. Apartado 5.º Real orden de 8 de Enero de 1920.	
5	2	28	44	5	11	>	>	>	Madrid	Idem.	
4	11	26	38	9	6	>	>	>	Tarragona	Idem.	
4	11	21	33	9	20	>	>	>	Alcoy (Alicante)		
4	7	18	14	>	>	5	11	14	Melilla (Málaga)		
4	6	21	38	6	15	>	>	>	San Sebastián (Guipúzcoa)		
4	6	11	33	10	>	>	>	>	Madrid		
4	5	23	40	9	>	>	>	>	Madrid		
4	1	19	32	8	23	>	>	>	Salamanca		
4	1	16	36	5	>	>	>	>	Madrid		
4	>	11	36	3	25	1	7	2	Toledo		
3	11	7	36	3	23	2	9	23	Madrid		
3	8	19	35	2	23	>	6	22	San Sebastián (Guipúzcoa)		
3	8	3	35	2	15	>	11	3	Madrid		
3	6	>	33	5	9	>	10	11	Santiago (Coruña)		
3	5	20	33	9	16	>	>	>	Toledo		
3	5	>	41	8	>	>	>	>	San Sebastián (Guipúzcoa)		
3	5	>	45	>	25	>	>	>	Barcelona		
3	3	18	38	6	9	>	>	>	Valencia		
3	3	>	44	1	1	>	>	>	Sevilla		
3	3	>	44	7	5	>	>	>	Castellón		
3	2	28	33	5	29	>	>	>	Valencia		
3	2	13	22	6	24	>	>	>	Madrid		
3	2	>	14	>	>	10	5	3	Córdoba	O. R.	
3	2	>	14	>	>	5	11	24	Porcuna (Jaén)		
3	1	28	31	4	1	2	>	13	Valencia		
3	>	21	27	10	4	>	>	>	Barcelona		
2	10	>	37	3	13	>	>	>	Barcelona	Plan 190L.	
2	9	14	29	5	>	>	>	>	Madrid	Idem.	
2	4	>	25	3	26	>	>	>	Jerez de la Frontera (Cádiz)	R. N. G. B.	
2	3	11	24	8	17	2	11	6	Barcelona	G. L. L.	
2	2	24	43	1	>	4	4	27	Málaga	G. B.	
2	2	4	24	7	17	>	>	>	Valencia	Plan 190L.	
2	2	1	24	7	17	>	>	>	Valencia		
2	2	>	29	2	9	1	7	>	Sevilla		
2	>	14	24	5	23	>	>	>	Valencia		
1	10	15	29	6	14	>	>	>	Santiago (Coruña)		
1	10	7	34	6	29	>	>	>	Puente Genil (Córdoba)		
1	8	25	29	3	2	>	>	>	Mataró (Barcelona)	Plan 190L.	
1	8	18	24	3	13	>	11	4	Madrid		
1	7	27	15	10	27	>	>	>	Cartagena (Murcia)	O. R. L. L. y L. D.	
1	7	22	23	4	29	>	>	>	Madrid	O. R.	
1	6	>	24	10	23	5	9	29	Valencia	O. R.	
1	5	9	14	10	24	>	>	>	El Escorial (Madrid)	O. R. y G. B.	
1	5	9	30	5	24	>	>	>	Madrid	O. R.	
1	5	9	23	9	22	>	>	>	Málaga	O. R. Plan 190L.	
1	5	9	12	9	5	1	9	22	Madrid	O. R.	
1	5	9	21	5	21	>	>	>	Sevilla	O. R.	
1	5	9	11	7	>	>	>	>	Madrid	O. R.	
1	5	9	17	7	>	>	>	>	Madrid	O. R.	
1	5	9	12	7	3	>	>	>	Madrid	O. R.	
1	5	9	26	5	2	>	>	>	Madrid	O. R.	
1	5	9	32	>	>	>	>	>	Sevilla		
1	5	9	32	>	>	>	5	26	Sevilla		
1	5	9	23	4	5	>	2	12	Las Palmas (Gran Canaria)		
1	5	>	26	8	27	>	>	>	Oliveras (Sevilla)	Plan 190L.	
1	4	4	24	8	14	>	9	18	Cáceres		
1	4	>	39	7	7	>	10	2	Orense		
1	1	22	30	10	18	>	>	>	Barcelona		
1	1	16	38	3	4	1	2	26	Badalona (Barcelona)		
>	11	29	28	8	16	2	1	24	Madrid		
>	11	14	24	7	16	1	11	11	Alicante		
>	10	10	24	7	16	>	9	15	Algemesí (Valencia)		
>	8	29	30	11	21	>	>	>	Játiba (Valencia)		

Número del Escala en la categoría general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TITULO	NACIMIENTO	
					FECHA	PROVINCIA
280	138	D. Manuel Barraca Melero.....	S.	>	22 Enero 1869.....	Zaragoza
281	139	Gaspar Mira Picó.....	S. y B.	>	28 Mayo 1858.....	Alicante
282	140	Manuel Martín García.....	N. y B.	>	20 Diciembre 1862.....	Salamanca
283	141	Jesús Baéza Romero.....	S.	>	18 Marzo 1872.....	Ciudad Real.....
284	142	Eliazar Huerta Puche.....	N.	Ste.	6 Julio 1867.....	Albacete
285	143	Pedro Piriz Alejo.....	N.	Ste.	6 Julio 1863.....	Zamora
286	144	Clemente Tamames Martín.....	S.	Ste.	11 Octubre 1868.....	Zamora
288	145	Emilio Labaíga Cuenca.....	S.	>	9 Julio 1881.....	Navarra
292	146	Ricardo Campillo González.....	S.	Ste.	23 Marzo 1881.....	Murcia
293	147	Cecilio Ayuela y Montes.....	E.	>	31 Enero 1862.....	Palencia
294	148	Santos Vicente Baldori.....	S. y B.	>	5 Abril 1833.....	Valencia
295	149	Antonio Molina Cantos.....	N.	>	12 Octubre 1876.....	Córdoba
298	150	Juan A. Bartual Ortiz.....	N.	>	31 Agosto 1872.....	Valencia
299	151	Mariano Velasco Córdoba.....	S.	Ste.	23 Julio 1876.....	Jaén
300	152	Sebastián González Fernández.....	S.	>	20 Enero 1872.....	León
		<i>Substituidos.</i>				
	153	D. Rafael Jiménez Nevot.....	S.	>	10 Marzo 1871.....	Valencia
	154	Vacantes correspondientes a la oposición restringida.				
	155	Idem.				
	156	Idem.				
	157	Idem.				
	158	Idem.				

Madrid, 27 de Abril de 1927.—El Director general, Suñer Somonte.

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	
8	—	8 — 22	38	—	8 — 4	>	—	>	Ubeda (Jaén).....	>
>	—	8 — 14	43	—	7 — 16	>	—	>	Valencia	>
>	—	8 — >	40	—	8 — 2	>	—	>	Avila	>
>	—	7 — 28	34	—	5 — >	2	—	>	Valdepeñas (Ciudad Real).....	>
>	—	6 — >	28	—	5 — 16	>	—	1 — >	Albacete	>
>	—	6 — >	38	—	2 — 11	>	—	10 — 26	Granada	C. de S. M. y C.
>	—	6 — >	27	—	2 — 14	>	—	>	Madrid	>
>	—	6 — >	23	—	> — 1	>	—	>	El Romeral (Toledo).....	O. R.
>	—	6 — >	19	—	7 — 5	5	—	1 — 28	Madrid	O. R.
>	—	6 — >	37	—	4 — 18	1	—	6 — 13	Madrid	Real orden de 24 de Noviembre 1917. R. S.
>	—	5 — 11	17	—	11 — 11	1	—	11 — 23	Lérida	O. R. Plan 1901.
>	—	4 — 20	24	—	8 — 14	>	—	>	Torre del Campo (Jaén).....	>
>	—	3 — 29	35	—	5 — 14	>	—	>	Castellón	>
>	—	3 — 29	31	—	11 — 19	>	—	>	Jaén	Plan 1901.
>	—	3 — 22	31	—	5 — 27	>	—	9 — 29	Palencia	>
>	—	> — >	>	—	> — >	>	—	>	Valencia	>

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

ESCALAFÓN GENERAL DEL MAGISTERIO.—MAESTROS PLENOS DERECHOS.—SEGUNDA CATEGORÍA

RELACION nominal de las bajas definitivas y alteraciones que producen cambio de lugar ocurridas desde la publicación del último Escalafón hasta 31 de Diciembre de 1926, en los números comprendidos desde el 108 al 300, último ascendido en dicha fecha al sueldo de 7.000 pesetas:

NUMERO DEL ESCALAFÓN GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA
111	D. Miguel Sánchez de Castro.....	Real orden de 4 de Diciembre de 1926.
114	Jenaro Prieto Junquera.....	Jubilación.
115	Emeterio Gutiérrez Díez.....	Real orden de 4 de Diciembre de 1926.
118	José María Nosti Fuster.....	Ascenso por oposición restringida.
124	Félix Arranz Posadas.....	Idem.
127	Abilio Gallardo Sánchez.....	Real orden de 4 de Diciembre de 1926.
128	Francisco Hernández de la Rosa.....	Idem.
131	Antonio Pérez Vázquez.....	Jubilación.
132	Ramón Pedro Arnal Gavero.....	Ascenso por oposición restringida.
133	Juan Bueno Chica.....	Real orden de 4 de Diciembre de 1926.
137	Fernando Sancho Densa.....	Fallecimiento.
139	Joaquín Echarte Pérez.....	Jubilación.
140	Benito Fitó Armengou.....	Idem.
141	Emilio Asensio Catalá.....	Fallecimiento.
144	Santiago Alvarez Alonso.....	Jubilación.
153	Lázaro Guillén Pérez.....	Idem.
156	Toribio Vallejo Rodríguez.....	Idem.
157	Gregorio Molinero Trujillo.....	Idem.
162	Gabriel Comas Ribas.....	Ascenso por oposición restringida.
170	Raimundo Gutiérrez Alvarez.....	Jubilación.
172	Daniel Buigues Mengual.....	Idem.
178	Luis Alonso Vázquez.....	Idem.
185	Lisardo Iglesias Vilches.....	Fallecimiento.
193	Fernando Molinero Pérez.....	Idem.
200	José Roig Pujol.....	Separación un año.
201	Lorenzo Ruiz Pozuelo.....	Jubilación.
204	José Marco Cheza.....	Idem.
207	Salvador Jimeno Ramos.....	Idem.
209	José Chanzá Almudéver.....	Fallecimiento.
211	Eusebio Salaiques y Moral.....	Jubilación.
213	Pedro Jiménez Gómez Tostón.....	Idem.
215	Sixto Laguna Nieto.....	Idem.
216	Ciriaco Latorre Peribáñez.....	Idem.
219	Clemente Cuesta y Santos.....	Idem.
220	Cirilo Sevilla y Motos.....	Fallecimiento.
227	José Corujo y López.....	Jubilación.
230	Pedro Maymó Mestre.....	Idem.
234	Juan Fernández Comas.....	Idem.
248	Miguel González Vega.....	Idem.
254	Leopoldo García Navas.....	Idem.
256	Francisco Pérez Vallejo.....	Fallecimiento.
261	Juan Ruiz Romero.....	Jubilación.
263	Rafael Suárez y La Riva.....	Ascenso por oposición restringida.
267	Rafael de la Miyar López.....	Fallecimiento.
271	Evaristo Usero Sánchez.....	Jubilación.
277	Eugenio Hernández Cárdenas.....	Idem.
278	Alejandro Miguel Alegre.....	Fallecimiento.
279	Pedro Gari Valls.....	Jubilación.
287	Cayetano Ortiz Corral.....	Ascenso por oposición restringida.
289	Emilio Roquero Vera.....	Fallecimiento.
290	Salvador Ruadal y Sierra.....	Idem.
291	Antonio de Miguel Pérez y Pérez.....	Ascenso por oposición restringida.
296	José Trabanco García.....	Jubilación.
297	Fabian Agudé Serra.....	Idem.
604	Francisco Pérez Gutiérrez.....	Ascenso por oposición restringida y fallecimiento.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.259

ALVAREZ DIAZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Florida, número 9; comparecerá el día 27 de Junio, a las once de su mañana, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para celebrar la vista que la ley determina en juicio de faltas por daños contra dicho individuo y Primo Sancha, bajo apercibimiento de que si no comparece se celebrará la vista sin su asistencia.

5480

2.260

BERENGUER MARTINEZ FORTUN, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, número 29, segundo, izquierda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para llevar a efecto una diligencia de entrega, como perjudicado, en causa por estafa contra Angel de Luque y Calvo, hoy en ejecución de sentencia, instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 807 de 1923.

5487

2.261

GAMACHO CABRERA, Pedro; natural de Gimena de la Frontera, de cincuenta años, soltero, vendedor ambulante y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para ser oído como inculcado en causa número 58 de 1927 sobre tenencia de armas sin licencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

5455

2.262

MESONES, Eliseo; domiciliado últimamente en San Salvador del Valle, según parece; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con objeto de recibirle declaración en sumario por estafa, número 251 de 1926.

5469

2.263

MORANTE SUAREZ, Francisco; de cuarenta y cinco años, soltero, albañil, natural de Porcuna, provincia de Jaén; domiciliado últimamente en la calle de Francisco Panadero, número 5 (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 28 de Junio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

2.264

PERSONA que en la mañana del día 15 de Mayo pasado se hubiese hecho cargo de una bicicleta marca Peugeot, número 104.000, que se hallaba en la puerta del comercio de D. Ramón Reiga, sito en la plaza de la Constitución, de Lérida; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de dicha capital, para ser oída en causa por el delito de hurto, número 80 de 1927, instruida por el expresado Juzgado.

5476

2.265

VIRUMBRALES, Francisco; cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón A. Valdés, a manifestar si se opone o no a la solicitud de indulto deducida por la procesada Constanza Llorente Ruiz, condenada en causa seguida por el Juzgado del distrito del Hospicio por hurto.

5434

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.330

ARIAS VILLANUEVA, Arturo; de veintiocho años, hijo de José y Bárbara, natural de Samos (Lugo), soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de la Reina Victoria, núm. 4; comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle cierta resolución dictada por la Superioridad en la causa que contra él se sigue por hurto.

5482

5.331

BAUSA SAN MARTIN, Eduardo; natural y vecino de Madrid, hijo de Eduardo y de Benita, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado últimamente en la plaza de Colón, número 3, y en la actualidad se encuentra en segunda situación del servicio activo, autorizado por la Autoridad militar para viajar por la Península y Extranjero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en causa que se le sigue por falsedad.

5485

5.332

BIEL TARRUELLA, Carolina; hija de Emilio y de Filomena, natural y vecina de Barcelona, de estado viuda; profesión vendedera ambulante, de cuarenta y ocho años, domiciliada últimamente en Ronda de San Pablo, número 52, bajos; procesada en causa núms. 220 y 2.444 de 1926, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5459

5.333

BLANCO EXPOSITO, Josefa; de treinta y cinco años, hija de padres y Enriqueta, quincallera ambulante, sin domicilio fijo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión, acordada en sumario número 79 del año actual sobre hurto de una pieza de tela, apercibida de que de no verificarlo en dicho término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

5446

5.334

BLANCO ROMERO, Esperanza; de dieciocho años de edad, hija de Amor y Enriqueta, quincallera ambulante, sin domicilio fijo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión en la cárcel del partido, acordada en sumario número 79 del año actual, sobre hurto de una pieza de tela, apercibida de que de no verificarlo en dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

5447

5.335

BUENO, Miguel; de profesión vendedor ambulante, de unos cuarenta y cinco años de edad, al cual le falta una pierna, usando una de palo y otras veces lleva una muleta; domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por el delito de estafa en el sumario número 67 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta a fin de prestar declaración indagatoria y reducirse a prisión, por haberse decretado contra él, sin fianza, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5465

5.336

CANADA DIAZ, Servando; de treinta años, hijo de Antonio y Trinidad, quincallero ambulante y sin domicilio fijo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, acordada en la causa número 79 del año actual sobre hurto de una pieza de tela, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

5445

5.337

CARNALIO MORENO, Balbino; hijo de Felipe y de Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve a veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona calle del Cid, 14; procesado en causa número 431 de 1926 sobre hurto; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan).

5438

5.338

CASTANEDA RUBIO, José; natural de Guillena y vecino de Granada, calle del Conde, número 2, hijo de Miguel y de Francisca; procesado en causa por el delito de tentativa de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5463

5.339

CORRALES LOPEZ, José; natural de Sama de Langreo (Oviedo), profesión vaquero, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 136 de 1927, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta

Corte, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5488

5.340

DIAZ MOLINA, Lorenzo; de diez y seis a diez y nueve años de edad, hijo de Sandalio y Celestina, natural de Oviedo, soltero, ajustador, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 48; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle cierta resolución contra él, dictada por la Superioridad en causa que se le sigue por el delito de hurto.

5478

5.341

ESTREMS, Angel; natural de Valencia, de profesión mecánico; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valldoncella, número 24, primero; procesado por robo, número 181 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Comas; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5439

5.342

FERNANDEZ DURAN, Antonio; hijo de Jaime y de Oliva, de diez y siete años de edad, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, de profesión panadero; domiciliado últimamente en la calle Sardañola, 18, segundo; procesado en causa número 942 de 1926, sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Miguel Serrano, para llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5441

5.343

FERNANDEZ FERNANDEZ, Gregorio; de veintitrés años, hijo de Esteban y de Fermína, natural de Arenas de San Pedro, casado, jornalero y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Orense, número 24; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarle cierta resolución contra él dictada por la Superioridad en causa por hurto

5483

5.344

FIOL BOSCH, Bartolomé; de unos treinta y ocho años, de profesión marinero, camarero; domiciliado últimamente en Barcelona, ignorando donde; procesado en causa

número 210 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5440

5.345

FRESNO GAMINERO, Clemente; natural de Cabezón de la Sal, de estado soltero, profesión cocinero, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, Barcelona, 4, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

5496

5.346

FUSTER PUIG, Pedro; natural de Palafrugell (La Bisbal), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de Margarita, y cuyo actual paradero del mismo se ignora; domiciliado últimamente en Vich, calle Capuchinos, número 31, procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vich a los fines de la prisión que se le tiene decretada, con prevención que de no comparecer será declarado rebelde.

5501

5.347

GARCIA Y GARCIA, Mariano; cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, que residió algún tiempo en Navaconcejo, procesado por estafa; comparecerá en el Juzgado de Plasencia dentro del término de diez días, apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde.

5493

5.348

GONZALEZ, Rafael, (a) el Tirajano; comparecerá ante el Juez del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del Partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto por auto de este día, dictado en el sumario número 62 de 1927, seguido contra el mismo por hurto.

5444

5.349

GONZALEZ GUTIERREZ, Canuto Enrique; de veinticuatro años, de estado soltero, de oficio carjintero, hijo de Canuto y de Dionisia, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás

diligencias acordadas en causa que se le sigue por sustracción con el número 8 de 1927.

5502

5.350

GONZALEZ MENDEZ, Antonio; hijo de Manuel y de María, natural de Melgazo (Portugal), de estado soltero, profesión cochero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Tiuf; procesado por abusos deshonestos; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tiuf, a constituirse en prisión

5409

5.351

HIERRO GARCIA, Rafael, (a) Hierro, domiciliado últimamente en Huelva; procesado por robo en causa número 75 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo la previsión de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5443

5.352

HOMS REGALLEDA, María; natural de Clot (Barcelona), de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta y dos años, hija de Antonio y Gertrudis, y cuyo actual paradero de la misma se ignora, domiciliada últimamente en Granollers, calle de Barcelona, número 25; procesada por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vich a los fines de la prisión que se le tiene decretada, con prevención que de no comparecer será declarada rebelde.

5500

5.353

IGLESIAS ALTIVAREZ, Juana; de treinta años de edad, hija de José y Antonia, quincallera ambulante, sin domicilio fijo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión acordada en sumario número 79 del año actual, sobre hurto de una pieza de tela; apercibida de que de no verificarlo en dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

5148

5.354

JIMENEZ CORTES, Juan; natural de Luque, hijo de Juan y Dolores, soltero, del campo, de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en Ilorra, Fuente de Apolo y Fernández Cortés Patricio, natural de Albuñol, y vecino del mismo pueblo, habitante en el barrio de San Marcos, hijo de Francisco y Encarnación, del campo, y de estado soltero y de diez y ocho años; ambos procesados en causa del Juzgado de instrucción de Santafé, número 35 de 1926, sobre lesiones; comparecerán ante el mismo dentro

del plazo de diez días, para la práctica de diligencias y ser reducidos a prisión, previniéndoseles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

5428

5.355

MANZANO SEGURA, Jacinto; de cincuenta años, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa, con el fin de ser reducido a prisión según lo acordado en causa número 110 de 1927 por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5462

5.356

MARIN GARCIA, Saturnino; natural de Leganés (Madrid); hijo de Anselmo y de Teresa, de cuarenta y ocho años, sollero, ebanista, domiciliado últimamente en el Cerro de los Pinos, número 34; procesado en causa por robo frustrado, número 629 de 1926; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

5484

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GARROVILLAS

D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de Aquilino Salgado Salgado, vecino de Alcántara, desaparecidos del sitio Caseta de Camineros de Ponce, término de Alcántara, el día 15 de Abril pasado en la madrugada, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario núm. 19 de 1927, por hurto de dos cerdos.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos de tres meses de edad, con la oreja derecha rasgada en forma de hoja de higuera, y la izquierda abierta en medio de la punta.

Dado en Garrovillas a 24 de Mayo de 1927.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Jaime Núñez.

JO—5341

D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de D. Emilio Rodríguez-Arias Bernáldez, vecino de Alcántara, desaparecidos del sitio cerca próximo a la Charca pública, término de Alcántara, el día 18 de Abril pasado, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 22 de 1927, por hurto, comenzado a instruir por el Juzgado de Alcántara.

Señas de los semovientes.

Un caballo de ocho años, castrado, dos dedos sobre la marca, castaño obscuro, herrado de las cuatro extremidades, cola larga, cicatriz en el menudillo de la mano izquierda, con maladura en la cruz.

Un mulo castaño obscuro, herrado, cojea de la pata izquierda, de diez años, tiene pelado el cuello debido al carro.

Dado en Garrovillas a 24 de Mayo de 1927.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Jaime Núñez.

JO—5342

GRAZALEMA

D. Eduardo Monzón y Fernández Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos siguientes:

- Una cuartilla de garbanzos.
- Dós sacos vacíos.
- Una cincha.
- Una sogá.
- Y unas espuelas.

Que fueron sustraídos de la casa de Campo de Juan Vallecillo Soto, sita en el Cerro de Mulera, término de Ubrique, la noche del día 16 del actual, y detención de sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Grazalema a 21 de Mayo de 1927.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—5347

D. Eduardo Monzón y Fernández Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un caballo de cuatro años, capón, raza española, 1,43 metros de alzada, castaño, entiendo por Lucero, pelos blancos en los costillares y el hierro de la Mundial Agraria en la espaldilla izquierda, y detención de sus poseedores ilegítimos, hurtado el día 17 del actual del Monte Las Encinas y Lanillas, término de esta villa, propiedad de Manuel Salguero Chacón.

Dado en Grazalema a 21 de Mayo de 1927.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—5348

HERVAS

D. Luciano de Sando López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, de la propiedad de Anastasio Martín Marín, vecino de esta villa, que el día 22 del actual le fué sustraído del monte Cruces de la Sierra, de este término y propios, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 42 de 1927.

Reseña del semoviente.

Una yegua, en la actualidad ocho años, pelo tardo alazán, 1,47 metros de alzada, raza española; señas particulares: blanco en el pie izquierdo, marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con la inicial letra P., núm. 3.

Dado en Hervás a 25 de Mayo de 1927.—El Secretario, Nicomedes G. Calfardo.—El Juez, Luciano de Sando.
JO—5349

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de una caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Clemente Mateos Torres, vecino de Cilleros, cometido en jurisdicción de Villamiel.

En su virtud ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una jaca negra de ocho años, alzada 1,34 metros, pelos blancos en la frente y pialba de las patas.

Hoyos, 23 de Mayo de 1927.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Adolfo Velasco.
JO—5350

INFANTES

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor del robo y lesiones causados el 4 de Septiembre de 1925, en el pueblo de Villanueva de la Fuente, al vecino del mismo José Inarejos Vico, para que en el plazo de diez días comparezca ante este

Juzgado, a responder de los cargos que le resultan de la causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar sospechándose de un individuo como de veintiocho a treinta años, alto, delgado, pálido, afeitado, vestido de blusa y gorra.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndolo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Infantes, 23 de Mayo de 1927.—El Juez, Gonzalo Sánchez Valladares.—El Secretario, Manuel Martínez.
JO—5352

LEON

D. César Camargo y Marín, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 95 del año actual sobre hallazgo del cadáver de un hombre como de unos setenta años de edad, color moreno, que vestía pantalón y chaqueta de pana clara, camisa de color, gorra de visera y zapatos bajos, en cuyas ropas se encontró un portamonedas de cuero, en el que guardaba un retrato, que pudiera ser el del interfecto, y veinticinco centimos en calderilla, cuyo cadáver fué encontrado el día 18 del actual a la orilla de la presa Bernesga, en término de Campo y Santibáñez, Ayuntamiento de Cuadros, habiendo junto al mismo un saco con unas patatas y unos cachos de pan, por lo que se supone fuera un pordiosero, y se llama a los más próximos parientes del mismo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar en dicho sumario, para la identificación del cadáver y demás antecedentes sobre la muerte del finado, e instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

León 23 de Mayo de 1927.—El Juez, César Camargo.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque.
JO—5359

LILLO

En la causa instruida en este Juzgado con el núm. 8 de 1919, por el delito de hurto, contra el procesado Antonio García Benítez, de veintiocho años, hijo de Juan y María, soltero, comerciante, natural y vecino de Lancers (Zamora), se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Toledo con fecha 23 de Marzo de 1921, que fué declarada firme por auto de 1 de Abril del mismo año, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Antonio García Benítez, por su conformidad, como autor de un delito de hurto en grado de tentativa de los artículos 536, número 4.º del 531 del Código penal, sin la concurrencia de ninguna circuns-

lancia modificativa a la pena de ciento veinticinco pesetas de multa, con el apremio personal a razón de un día por cada cinco pesetas que dejara de satisfacer, y al pago de las costas; declaramos de abono al procesado para el caso de sufrir este apremio personal, la totalidad del tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa, y aprobamos por sus propios fundamentos el auto de insolvencia del mismo que el Juez instructor dictó y consulta, y una vez firme esta sentencia, pasen los autos al Sr. Fiscal para que designe los particulares que debe contener el testimonio que se librará y remitirá al Juez municipal de Villacañas por conducto del instructor, para que conozca de la falta no incidental de hurto.”

Y por haberle hecho aplicación de los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924, se le ha indultado de la totalidad de la pena de multa que le fué impuesta.

Y en cumplimiento de lo acordado en la ejecutoria de la referida causa, para notificar dichas resoluciones al procesado Antonio García Benítez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Lillo a 22 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Aparicio.
JO—5361

MADRID-BUENAVISTA

D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Benigno Freige Rubio, jornalero, casado, de cuarenta y un años, natural de Campo de Caso, Oviedo, hijo de Benigno y de Joaquina, domiciliado últimamente en la calle de Fuente Bayones, número 3, primero, Colonia de San Antonio, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las arriba indicadas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 23 de Mayo de 1927.—El Secretario, Miguel Torres.—El Secretario, Juan León.
JC—5362

MADRID-PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Hipólito Rubio, de profesión ebanista, cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el número primero del artículo 835

de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, tiene dos dientes de oro en la mandíbula inferior, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Madrid, 21 de Mayo de 1927.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante.

JO—5375

MÁLAGA—MERCED

D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita a un individuo llamado Luis Chiquero Morales o Luis Cerquera Morales, de veintidós años de edad, natural de esta capital, hijo de Andrés y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Santa Rosa, número 5, que prestó servicios de soldado en el Tercio de Extranjeros, y que en la madrugada del día 16 de Abril último fué asistido en la Casa de Socorro del distrito de la Merced, de esta ciudad, por padecer ataque de envenenamiento, por haber ingerido cierta cantidad de morfina, ingresando posteriormente en el Hospital provincial, del cual se marchó, por negarse a permanecer en el mismo y encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Alfonso XIII, de esta ciudad (Palacio de Justicia), para ser oído a tenor de los cargos que le resultan en el sumario 102 del año actual, sobre delito contra la salud pública.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades judiciales la busca y detención del expresado individuo, el que, caso de ser habido, se comunicará a este Juzgado telegráficamente, a los efectos que procedan.

Dado en Málaga a 19 de Mayo de 1927.—El Juez, Pedro Palomeque.

JO—5378

El señor Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital, en proveído del día de hoy, dictado en el sumario número 103 del corriente año, sobre hurto de un semoviente, burro de la pertenencia de José

Muñoz Medina, el cual tuvo lugar el día 10 del actual, en el Puente de Armifián, de este término, ha mandado se cite a un individuo que el expresado día 9 se encontraba en el indicado lugar dándole de pastar a la indicada caballería, y al ser interrogado por un guarda jurado por la procedencia de dicha caballería, dejó abandonada ésta, dándose a la huida, y que resultó ser la sustraída al expresado Juan Muñoz; el referido individuo presunto autor de dicho hurto, es de las señas siguientes: bajo de estatura, moreno, barba poblada, traje color kaki, sombrero flexible y alpargatas, el cual comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para ser oído a tenor de los cargos número 25 de la Alameda Principal, de esta capital (Palacio de Justicia), para ser oído a tenor de los cargos que le resultan en dicho sumario y practicar cuantas demás diligencias se estimen necesarias.

Dado en Málaga a 21 de Mayo de 1927.—P. H., el Secretario judicial, José Orellana.

JO—5319

MONTALBÁN

D. Miguel Cigas Pérez, Juez de instrucción del partido de Montalbán.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Manuela Escudero Cortés, (a) "Pasensia", de veintinueve años, soltera, gitana, hija de Rafael y de Manuela, natural de Villalba de Peregil, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de ser reducida a prisión, decretada por la Superioridad en el sumario núm. 9 del corriente año, por tenencia ilícita de arma, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dado en Montalbán a 24 de Mayo de 1927.—El Secretario, Fernando Coma. El Juez, Miguel Cigas.

JO—5381

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el penado por delito de lesiones Antonio Manchado Platero, natural y vecino de Villa del Río, hijo de Martín y de María Antonia, casado y jornalero, cuyo actual paradero se

ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el núm. 24 del año 1926, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 21 de Mayo de 1927.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.

JO—5384

MULA

D. Bernardo Rives López, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se notifica al procesado Andrés Mengual Dolera, de veinte años de edad y soltero en 1919, hijo de José y de María Josefa, natural y vecino de Las Torres de Cotillas, en la actualidad en ignorado paradero, que por auto dictado por la Sección segunda en la Audiencia provincial de Murcia, con fecha 13 de los corrientes, se ha declarado remitida la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado con el núm. 34 de 1916, sobre disparo de arma de fuego.

Mula, 25 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, Bernardo Rives.

JO—5382

OLIVENZA

D. Pablo Murgo Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron substraídas de la finca "Los Faleros" en la noche del 18 al 19 del actual, propias de los vecinos de Aldea de Santo Domingo Antonio Jorge Gil y Joaquín Rodríguez, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario instruido por este Juzgado con el núm. 48 del corriente año.

Reseña de los semovientes.

Un burro pardo, de tres años, entero, de alzada regular, raya de mulo. Y una mula castaña oscura, algo ensillada, de marca, herrada de las cuatro patas.

Dado en Olivenza a 23 de Mayo de 1927.—El Juez, Pablo Murgo.—El Secretario, P. S. M., Enrique Mariana.

JO—5386

D. Pablo Murgo Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron substraídas de la finca "Aldecuello de Abajo", de este término municipal, el día 19 del actual, propias de los vecinos de Aldea de San Jorge y de Taliga, respectivamente, Joaquín Figueredo Martínez y Manuel González, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario instruido por este Juzgado con el núm. 49 del corriente año.

Reseña de los semovientes.

Una burra de once años, preñada, de 1,17 metros de alzada, negra, hierro del Banco Agrícola Andalúz en anca izquierda, letra B., núm. 1.

Otro burro pardo, cerrado, talla regular, raya de mulo, sin hierro ni señas particulares.

Dado en Olivenza a 23 de Mayo de 1927.—El Juez, Pablo Murgo.—El Secretario, P. S. M., Enrique Mariana.

JO—5387

OLOT

D. José M. Olmedo Almeida, Juez de instrucción de la ciudad de Olot y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 13 de este año, que se instruye sobre muerte por accidente de Andrés Nicolás Izquierdo, ocurrida el día 11 de Abril último en el término municipal de San Felú de Pallarols, a consecuencia de la rotura de los vasos pulmonares y parálisis cardíaca de carácter tuberculoso, según así resulta de la relación de autopsia, se cita a los parientes más próximos de dicho Andrés Nicolás, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, y se les ofrece el procedimiento, con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Olot, 23 de Mayo de 1927.—El Juez, José M. Olmedo.—P. S. M., Mariano Pujadas.

JO—5385

PALMA DE MALLORCA-CATEDRAL

Don Francisco Rius Ripoll, Juez municipal, Letrado, encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, por traslado del señor Juez propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Palma a 14 de Mayo de 1927; el Sr. D. Francisco Rius Ripoll, Juez municipal, Letrado, del distrito de la Catedral, de esta ciudad, habiendo visto los autos de ju-

icio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de muerte presunta de D. Nicolás Sanz y Moragues, promovido por D. Onofre Carbonell y Vañy, en concepto de legítimo representante de su esposa, doña Magdalena Sanz y Moragues, vecino de Colomé, jornalero, representado por el Procurador D. Jaime Brojado y defendido por el Letrado D. Tomás Muntaner, con citación del Ministerio fiscal y de las personas desconocidas que puedan tener interés en aquella declaración, y representados por los estrados del Tribunal, y etc.,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Nicolás Sanz y Moragues, hijo de los consortes D. Miguel Sanz y Banzá y doña Juana María Moragues y Arbós; y para notificación a los rebeldes y a los efectos del artículo 192 del Código civil, publíquese la presente sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con inserción de la cabeza y fallo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Rius."

El mismo día leída y publicada fue la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, ante mí; doy fe.—Sebastián Gazá.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se publica el presente.

Palma, 19 de Mayo de 1927.—El Juez, Francisco Rius.—El Secretario, Sebastián Gazá.

JC—144

PLASENCIA

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que por orden de este Juzgado, y en poder de D. Simón Martín Guzmán, se encuentra depositado un mulo, cuyas señas a continuación se expresan, el cual fué ocupado, cerca del pueblo de Villabuenas de Gata, en unión de otras dos caballerías más, por una pareja de la Guardia civil del puesto de Gata, a tres gitanos, y cuyo mulo se cree desapareció la noche del 24 al 25 de Abril de la dehesa Botal, del pueblo de Villar de Plasencia, en unión de las otras dos caballerías que se les ocuparon a los gitanos, por lo cual se cita ante este Juzgado de instrucción a la persona que acredite ser dueño del expresado mulo, con el fin de entregarle éste en depósito provisional, pues así lo tengo acordado en causa que se instruye con el número 73 de 1927 por hurto de caballerías.

Señas del semoviente.

Un mulo pardo, cerrado, de siete cuartas, con pelos blancos en los costillares.

Plasencia, 23 de Mayo de 1927.—El Juez, Vicente R. Redondo.—Por su mandato (ilegible).

JO—5389

PUEBLA DE ALCOGER

D. Marcelo Rivas Godoy, Juez de instrucción de Puebla de Alcozer y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen gestiones para la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, desaparecido del día 12 al 13 del actual del sitio llamado Callejón de la Empedrada, término de Zarza-Capilla, cuyo semoviente es propiedad de Juan Sánchez García, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 14 del corriente año.

Señas del semoviente.

Una mula de dos años, de 1,42 metros de alzada, capa negra, hocico y orejas blancas, con el hierro de la Compañía La Unión Ganadera.

Puebla de Alcozer, 21 de Mayo de 1927.—El Juez, Marcelo Rivas Godoy. El Secretario, José María Ginés.

JO—5390

RODA (LA)

D. Agustín Policadura Ortega, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por la presente hago saber: Que por providencia de 4 de los corrientes acordé llamar por requisitorias y se procediera a la busca y captura de los procesados y presos fugados de la Cárcel de este partido, Francisco Rodríguez Martínez, Carlos Domínguez Martínez y Juan Miguel Fernández Montero, acordado que las requisitorias se publicasen en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Albacete, Valencia, Granada y Córdoba.

En virtud de haber sido capturados los aludidos individuos, quedan sin efecto mencionadas requisitorias.

Dado en La Roda a 25 de Mayo de 1927.—El Secretario, Licenciado Emilio Vizcaino.—El Juez, Agustín Policadura.

JO—5356

SEVILLA-MAGDALENA

Por la presente se cita a Antonio Galván Lucena, (a) "Bustamante", natural de Pallarós (Badajoz), hijo de Julián y Carmen, soltero, del campo, de cuarenta y cinco años de edad y sin domicilio fijo, procesado en sumario por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría del Licenciado D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero

de dicho procesado procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 25 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, (ilegible).

JO—5395

SUECA

D. José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de un billete de 1.000 pesetas, propiedad de Baldomero García Segarra, substraído el día 10 de los corrientes en su casa núm. 55 de la calle de Pl y Margall, de esta población, deteniendo a los poseedores ilegítimos, y procediendo además a la detención del autor o autores de la substracción, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 24 de este año, sobre hurto.

Dado en Sueca a 24 de Mayo de 1927.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, P. H. Salvador Suanen.

JO—5396

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con el núm. 27 de este año, sobre hurto de una bicicleta, propiedad de Agustín Bello Estruch, se cita por medio de la presente cédula a Pedro Fernández Gómez, de veintiséis años de edad, natural de Chiclana de Segura, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en el referido sumario, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 24 de Mayo de 1927.—El Juez, José Bernal.—El Secretario judicial, P. H. Salvador Suanen.

JO—5397

TARAZONA

D. Lino Perucha y Repa, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Mauricio Rodríguez y Víctor Martínez, obreros al servicio de la Compañía Telefónica Nacional y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado, para ser oídos sobre la preexistencia de 100 metros de hilo de cobre galvanizado, que fueron substraídos en el mes de Enero último de los postes de la línea telefónica en la carretera de Torrellas a Agrella, causa núm. 10 del año corriente, bajo el apercibimiento

de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarazona a 24 de Mayo de 1927.—El Secretario, Antonio Fernández.—El Juez, Lino Perucha.

JO—5398

TARRASA

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa número 87 de 1927, sobre estafa, contra José Roig Amat, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho José Roig Amat, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Carmen, soltero, carpintero, natural y vecino de Tarrasa, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 21 de Mayo de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Farré.

JO—5399

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del ramo separado de situación dimanante del sumario número 83 del año 1927, sobre estafa, contra Enrique Morales Llorens, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Enrique Morales Llorens, hijo de Antonio y de Carmen, de Onteniente, lampista, soltero, vecino de Rubí, carretera de Barcelona, posada, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo Juzgado en auto de fecha de hoy, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 25 de Mayo de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Farré.

JO—5400

UBEDA

D. Rafael Fernández Almagro, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un pollino de un año, pelo pardo obscuro y blanco, recién pelado, con un lunar largo en el rabo cerca de la culata, hurtado al vecino de Torreperejil Alonso Baeza Cazoria, del sitio Olixar del Espino, de aquel término, el día 12 del actual y, de ser habido, con sus poseedores ilegítimos se ponga a disposición de este Juzgado, así como el autor de la substracción, si se llega a conocimiento de él.

Ubeda, 21 de Mayo de 1927.—El Juez, Rafael F. Almagro.—El Secretario (ilegible).

JO—5401

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López-Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos al expediente de ejecución de sentencia y condena condicional de la causa instruida en este Juzgado con los números 13 y 110 de 1927, contra el gitano Anselmo Paredes Silva, natural de Santiago del Campo, de ignorado paradero, por uso público de nombre supuesto, llamo al repetido procesado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de requerirle para que manifieste dónde fija su residencia durante tres años, porque ha quedado en suspenso la aplicación de las penas que le han sido impuestas por dicha causa al aplicarle el beneficio de la ley de 17 de Marzo de 1903.

Valencia de Alcántara, 23 de Mayo de 1927.—El Juez, Germán López-Bonilla.—El Secretario, Lmael Fernando.

JO—5404

VECILLA (LA)

Por la presente se cita, con los apercibimientos legales, a Aquilino Arenas, domiciliado hace unos años en Valle de Mañilla, desde donde se trasladó a León, ausentándose de esta última población a Fernando Poo, en domicilio que se ignora, para ser oído, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, en el sumario que en el Juzgado de instrucción de La Vecilla se sigue con el número 78 de 1926 sobre lesiones por automóvil.

La Vecilla, 25 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

JO—5397

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Sáenz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones estimen oportu-

tunas y convenientes en averiguación del autor o autores del incendio habido en la casa núm. 104 de la calle de Cantarrana, del pueblo de La Haba, el día 20 de los corrientes, dando cuenta, en su caso, con el resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 20 de este año, que instruyo con tal motivo.

Dado en Villanueva de la Serena a 25 de Mayo de 1927.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz. JO—5407

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, se hace ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Amelia Catalán, residente en Portugal, como hija de Ramón Catalán Burillo, que en la mañana del día 16 de Abril último se suicidó en el Cabezo de Buenavista, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no comparecer en este Juzgado dentro de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 23 de Mayo de 1927.—El Secretario, Licenciado Manuel Palomares. JO—5411

JUZGADOS MUNICIPALES

BELLPUIG

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa de Bellpuig, provincia de Lérida, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por el presente se hace público hallarse vacante dicho cargo en la presente villa, que debe proveerse por traslado, conforme a lo prevenido en la regla 5.ª del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 (GACETA del siguiente día), a cuyo fin los Secretarios aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Cervera, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Bellpuig, 19 de Mayo de 1927.—El Secretario Habilitado, José Berengué. JO—5412

CORTELAZOR

D. Evangelista González y González, Juez municipal de Cortelazor, partido de Aracena, provincia de Huelva.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba, y habiendo de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, se abre dicho concurso por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial

de la provincia, durante el cual los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Durante el mismo plazo, y para los aspirantes no comprendidos en el párrafo anterior, también se admitirán solicitudes en este Juzgado municipal, debiendo venir acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este pueblo tiene 250 vecinos y 804 almas, comprendiendo un radio de extensión del término de doce kilómetros; se celebran, aproximadamente, seis juicios verbales, tres actos de conciliación, quince juicios verbales de faltas y, por término medio, un expediente posesorio.

Y para general conocimiento, se publica el presente en Cortelazor a 21 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Evangelista González.—El Secretario suplente, Daniel Fernández. JO—5413

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 107, seguido en este Juzgado contra Concepción Goldoni Martín, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción Goldoni Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a Concepción Goldoni Martín a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Concepción Goldoni Martín, expido la presente.

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 20, seguido en este Juzgado contra Elisa Carrasco Roldán, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Elisa Carrasco Roldán,

Fallo que debo condenar y condeno a Elisa Carrasco Roldán a la pena de

treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Vicente del Olmo y del Castillo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Vicente del Olmo y del Castillo, expido la presente.

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, núm. 1373, seguido en este Juzgado contra Isabel Martínez Tortosa, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isabel Martínez Tortosa,

Fallo que debo condenar y condeno a Isabel Martínez Tortosa a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Isabel Martínez Tortosa, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1927.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 149, seguido en este Juzgado contra Pedro Calvo Linares y Antonio de Miguel Soriano, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Calvo Linares y Antonio de Miguel Soriano,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Calvo Linares y a Antonio de Miguel Soriano a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio por mitad, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio de Miguel Soriano, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1927.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 106, seguido en este Juzgado contra José Campos Garrido, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Campos Garrido,

Fallo que debo condenar y condeno a José Campos Garrido a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Concepción García Molina y a José Campos Garrido, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1927. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.450, seguido en este Juzgado contra Benito y Pedro Agüi Cabello y Pilar Gisbert y Jesusa Jubero, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benito Agüi Cabello, Pilar Gisbert Miguel, Pedro Agüi Cabello y Jesusa Jubero González,

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Agüi Cabello y a Pilar Gisbert Miguel a la pena de cinco pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio; absolviendo libremente a Pedro Agüi Cabello y a Jesusa Jubero González, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Benito Agüi Cabello, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1927. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.328, seguido en este Juzgado contra María Hidalgo Ruiz, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del

distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Hidalgo Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a María Hidalgo Ruiz a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sobreseyéndose libremente en cuanto a las lesiones, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Estanislao Sánchez Andrés y a Manuel López Maroto, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1927. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 118, seguido en este Juzgado contra José de Santos Estecha y Teresa Listán, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José de Santos Estecha y Teresa Listán,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José de Santos Estecha y Teresa Listán, declarando de oficio las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Juana Fernández Martín y a Cirilo Espinosa Pérez, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1927.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 160, seguido en este Juzgado contra Mariano Fuentes Sánchez, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Fuentes Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Mariano Fuentes Sánchez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, publicándose esta

resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Mariano Fuentes Sánchez, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1927.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, núm. 257, seguido en este Juzgado contra Máximo Laredo Ramírez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Máximo Laredo Ramírez,

Fallo que debo condenar y condeno a Máximo Laredo Ramírez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Máximo Laredo Ramírez, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1927.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 22, seguido en este Juzgado contra Francisco Romeo Muñoz, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Romeo Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Romeo Muñoz a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco Romeo Muñoz, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1927.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, núm. 533, seguido en este Juzgado contra Josefa Castro Lurazá

y Clemente Lorte Cemellín, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Castro Lázare y Clemente Lorte Cemellín,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Castro Lázare a la pena de cinco días de arresto y al pago de la mitad de costas; absolviendo libremente a Clemente Lorte Cemellín, y declarando de oficio la otra mitad de costas, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Eduardo Caro Bermudo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Eduardo Caro Bermudo, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1927.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, núm. 108, seguido en este Juzgado contra José Toral Sierra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Toral Sierra,

Fallo que debo condenar y condeno a José Toral Sierra a la pena de seis días de arresto y reprensión, más las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisca Expósito Moya y José Toral Sierra, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1927.—El Secretario, (ilegible).

MONTEAGUDO

D. José María Garro, Abogado, Juez municipal de la villa de Monteagudo, partido judicial de Tudela, provincia de Navarra.

Hago saber: Que hallándose vacan-

tes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, de conformidad al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920,

Los aspirantes las solicitarán por medio de instancia, dirigida al señor Juez de primera instancia de este partido de Tudela, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, advirtiéndolo que los agraciados percibirán los derechos de arancel.

Monteagudo, 25 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, José María Garro. JO—5415

MONTURQUE

D. Francisco Ramos Montemayor, Juez municipal suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por cese del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los que se hallen en ejercicio, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre siguiente. Durante dicho plazo los aspirantes al referido cargo deberán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido, acompañadas de los documentos correspondientes.

Se hace constar que este municipio consta de 2.025 habitantes de hecho y 2.016 de derecho, y que el Secretario no percibe otra retribución que los derechos de arancel.

Monturque, 24 de Mayo de 1927.—Francisco Ramos.

JO—5324

SAN CIPRIAN DE SANABRIA

D. Pedro Peláez Rodríguez, Juez municipal de San Ciprián de Sanabria.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de iguales Juzgados, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; los aspirantes a dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas en forma, ante el Sr. Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria (Zamora), dentro del término de treinta días naturales, contados desde que aparezca inserto este edicto

en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio es menor de 1.000 habitantes (510 de derecho), y que expresado cargo no tiene más emolumentos que los señalados en el arancel vigente.

Dado en San Ciprián de Sanabria a 18 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Pedro Peláez.

JO—5416

TRUJILLO

D. Juan Terreros López, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Trujillo, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por renuncia del que le desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, lo que, debidamente autorizado por el Juzgado superior, se anuncia en este periódico oficial para su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, haciéndose constar que dicho cargo no tiene más que los derechos de arancel.

Dado en Trujillo a 18 de Mayo de 1927.—El Juez, Juan Terreros.—El Secretario, P. S. M., Antonio Civantos. JO—5417

USERAS

D. Vicente Tomás Forés, Juez municipal de la villa de Useras.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslación, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de Lucena del Cid, en el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón*.

Se hace constar que el censo de población es de 3.077 habitantes de hecho y 3.181 de derecho.

Dado en Useras a 21 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Vicente Torres.—El Secretario, P. S. M., Francisco Peiro.

JO—5418

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.